

2021

Informe de incidentes de odio motivados por LGTBfobia

en la Comunidad de Madrid



Un informe realizado por



Subvencionado por la Dirección General de Igualdad, Consejería de
Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

Madrid, 2021



In Memoriam

El 3 de julio de 2021 se produjo el asesinato homófobo de Samuel Luiz, joven de 24 años, en A Coruña (Galicia). Había salido de fiesta y esa noche un grupo de desconocidos le dieron una paliza al grito de “maricón de mierda”. El suceso conmocionó a todo el país, llegando a tener repercusión internacional, y sembró una semilla de indignación que provocó concentraciones multitudinarias por todo el territorio. Porque lo que te llaman mientras te agreden, importa.

Por ti y tantas otras personas, seguimos.

ÍNDICE

Introducción.....	6
1. Glosario de términos	9
2. La situación actual de la LGTBIfobia en el ámbito internacional...	21
2.1 LGTBIfobia en el ámbito global.....	22
2.2 LGTBIfobia en el ámbito europeo	25
2.3 LGTBIfobia en América Central y América del Sur	26
2.4 El caso particular de las “terapias de conversión”	27
3. La recogida de incidentes	41
4. El Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia.....	45
4.1 Los orígenes	46
4.2 Estructura y medios	48
4.3 La red de alianzas.....	59
5. Metodología	80
5.1 Discriminación y delitos de odio motivados por LGTBfobia	81
5.2 Estudio de incidencia	82
5.3 Las fuentes	84
5.4 Los datos recogidos.....	86
5.5 El procesamiento de los datos	87
6. Análisis de los datos obtenidos en el año 2021	88
6.1 Distribución de los incidentes por localidad	89
6.2 Lugar en el que ocurrieron los incidentes	93
6.3 Tipo de incidente ocurrido.....	94
6.4 Denuncias interpuestas	96
6.5 Datos relativos a las víctimas de los incidentes	97
6.6 Datos relativos a las personas agresoras	102

7. Discusión de los resultados del año 2021	104
7.1 Los incidentes motivados por LGTBIfobia en la CM	106
7.2 El discurso de odio.....	115
7.3 Las víctimas de los incidentes de odio y discriminación	117
7.4 Las personas que ejercen la violencia	122
 8. Otros datos de interés	 124
8.1 La infradenuncia	125
8.2 Estabilidad de los datos recogidos.....	128
8.3 Impacto de género	129
 Anexo 1. Materiales y campañas empleadas en 2021	 131
 Anexo 2. Muestras de algunos incidentes registrados en 2021.....	 136

HEY TÚ, "BOLLERA" UN PUÑETAZO
 QUE TE LLAMEN "MARICÓN" "NENAZA" UNA AMENAZA
 UN EMPUJÓN DISCURSO DE
 INSULTOS EXPULSIÓN
 QUE TRATEN DEL HOGAR DAÑOS A LA
 DE CURARTE INJURIAS PROPIEDAD ODIO
 BULLYING "TRAVELO" PERSECUCIÓN
 ACOSO PATADAS
 VECINAL HOSTIGAMIENTO
 DISCRIMINACIÓN QUE TE SAQUEN
 DEL ARMARIO

LA OR PINTADAS TBOBAS
 "TE QU... ENE...
 LA... E...



QUE NO QUEDE OCULTO

SI SUFRES O PRESENCIAS UNA AGRESIÓN MOTIVADA POR
 HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA O TRANSFOBIA

DENUNCIA

CONTRAELODIO.ORG | 618 54 71 66 | @OBSMADLGTB

Un proyecto de  **ARCÓPOLI**

Financiado por  **Comunidad de Madrid**

 **Observatorio Madrileño**
 contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia

Dirección General de Igualdad
 CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
 FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Campaña para difundir los servicios del Observatorio y fomentar la denuncia de los incidentes motivados por LGTBIfobia, financiada por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid

Introducción

Arcópoli es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en el ámbito de la Comunidad de Madrid por la igualdad real de gais, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales (LGTBI) desde 2009. Sus orígenes se sitúan mucho antes, en el ámbito universitario, donde nace en 2004 como asociación de las Universidades Politécnica y Complutense, convirtiéndose en una asociación con alcance autonómico en el mencionado año 2009. En sus estatutos se define como una organización feminista, democrática, apartidista y laica.

Arcópoli divide su actividad de promoción de los derechos humanos de las personas LGTB en diferentes áreas. Desde 2016, con la puesta en marcha del proyecto del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, que cuenta con la colaboración de numerosas asociaciones e instituciones de la ciudad y la comunidad de Madrid, Arcópoli se especializó en la monitorización de hechos discriminatorios y delitos de odio motivados por LGTBfobia y la intervención psicológica, jurídica y social con las víctimas de estos, impulsando la lucha contra esta lacra y visibilizando una realidad que hasta ese momento se encontraba oculta.

Desde el año 2017, el Observatorio ha contado con la financiación de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia LGTBI, actualmente la Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Desde el año 2020, esta financiación procede de las *nuevas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI*.

Los objetivos principales que persigue el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio son:

- Monitorizar y registrar los incidentes de odio y discriminación motivados por LGTBfobia.
- Prestar asesoramiento psicológico, jurídico y social y acompañar a las víctimas de incidentes de odio y discriminación motivados por LGTBfobia.
- Impulsar la sensibilización social, la acción preventiva y la solidaridad mediante formación y colaboración con diversas instituciones y entidades públicas y privadas.

En estas páginas se exponen los datos recabados por el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia durante el año 2021 en la Comunidad de Madrid, año que ha estado marcado por la continuación de la pandemia de covid-19 provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se desencadenó a finales de 2019 y que ha afectado a todos los ámbitos de la vida de la ciudadanía. Estos datos suponen una aproximación incompleta, dado que una gran parte de los incidentes continúan ocultos o no han llegado al conocimiento del Observatorio. Se han utilizado datos procedentes de fuentes primarias (las propias víctimas que han recurrido a los servicios de atención, asesoramiento y acompañamiento del Observatorio) y de fuentes secundarias (noticias aparecidas en medios de comunicación y redes sociales).

Difícilmente se puede intervenir sobre una realidad social de forma efectiva si dicha realidad se desconoce. En este sentido, este informe pretende ser un instrumento útil para el análisis y la intervención frente a la LGTBfobia en la Comunidad de Madrid, contribuyendo a guiar

futuras acciones en este sentido. Solo desde los hechos y desde la realidad contrastada se pueden plantear acciones efectivas, contextualizadas y que den respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

Arcópoli

Diciembre de 2021



618 547 166
www.contraelodio.org

si te han atacado, insultado o agregido
por ser bisexual...

¡DENUNCIA!

 **ARCÓPOLI**

 **Observatorio Madrileño**
contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia

 **Comunidad de Madrid**

Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

1

GLOSARIO DE TÉRMINOS



1

Glosario de términos

A

Acción positiva: concesión de un trato diferente y/o más beneficioso a personas que poseen características personales que les sitúan en posición de desventaja con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades.

Acoso discriminatorio: conducta que, en función de las características de una persona, persigue atentar contra su dignidad y/o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Aporofobia: odio o rechazo a las personas sin hogar, sin recursos o desamparadas.

Asexualidad: orientación sexual basada en la ausencia de atracción sexual.

B

Bifobia: sentimiento o manifestación de rechazo, desprecio, miedo u odio hacia las personas bisexuales o comportamientos asociados a la bisexualidad.

Binarismo de género: idea subjetiva y construida por la sociedad respecto a que existen dos géneros únicos y excluyentes, el masculino y el femenino, que se atribuyen a las personas generalmente por mera

observación genital, y que afecta a los comportamientos, valores, experiencias, etc.

Bisexual: persona cuya orientación sexual es la bisexualidad.

Bisexualidad: orientación del deseo afectivo y/o sexual hacia personas de más de un sexo.

C

Cis: persona que se identifica con el género que le fue asignado. Se utiliza como antónimo del término **trans**.

Crimen prejuicioso: aquel que comete el autor guiado por un determinado prejuicio.

Cruising: práctica que busca, en lugares determinados y reconocidos por los usuarios, intercambios sexuales anónimos e inmediatos entre hombres.

D

Delito de Odio: cualquier infracción penal motivada por intolerancia realizada contra personas, colectivos sociales y bienes cuando el objetivo de la acción haya sido seleccionado por su vinculación, pertenencia o relación real o supuesta con un grupo social determinado (racial, étnico, por orientación o identidad sexual y/o de género, religión, discapacidad, nivel económico, o cualquier otro factor diferencial).

Dignidad: cualidad por la que una persona siente respeto por sí misma y se valora, al mismo tiempo que es respetada y valorada.

Discafobia: rechazo, desprecio o discriminación hacía una persona con discapacidad.

Discapacidad: situación en que se encuentra una persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Discriminación: trato menos favorable a una persona por su pertenencia a un grupo social (origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, etc.), negándole la igualdad de derechos en las esferas política, económica, social, cultural, o cualquier otra esfera de la vida pública o privada.

Discriminación directa: situación en la que se encuentra una persona cuando, debido a sus circunstancias personales, es tratada de forma menos favorable que otra en persona en situación similar.

Discriminación indirecta: situación en la que una disposición legal, un criterio, una práctica o una decisión individual que son aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otra debido a sus circunstancias personales, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados o legítimos.

Discriminación múltiple: situación en la que una persona es discriminada de forma conjunta por razón de varias causas de discriminación, como edad, religión o creencias, convicción u opinión, sexo, origen racial o étnico, incapacidad, enfermedad, lengua, situación económica, orientación sexual, identidad o expresión género y

características sexuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Discriminación por asociación: situación en la que una persona es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra persona o grupo sobre los que concurre un estereotipo.

Discriminación por error: situación de discriminación que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas.

Discurso de intolerancia: discursos, palabras o gestos que niegan dignidad o derechos a una persona, asociación o colectivo social por motivo de su diversidad.

Discurso de odio: todas formas de expresión que propague, incite, promueva o justifique el odio racial, la xenofobia, la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, el antisemitismo, la islamofobia y todas las formas de odio basadas en la intolerancia.

E

Emoción: alteración del ánimo que surge cuando una persona reacciona de manera subjetiva al ambiente, generando un estado afectivo acompañado de cambios físicos.

Endodiscriminación: discriminación que sufre una persona dentro del propio colectivo al que pertenece.

Estatus: posición que una persona ocupa en la sociedad o dentro de un grupo social.

Estereotipo: imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.

Expresión de Género: forma en la que una persona manifiesta su género mediante su comportamiento y su apariencia, sea de forma normativa o no en relación con un contexto cultural particular.

F

Fluido, Género: categorización en la que el género no es fijo o estanco, sino flexible, y puede tener como consecuencia que la identidad y la expresión de género cambien en distintos momentos del tiempo.

G

Gay: hombre homosexual

Género: conjunto de características y comportamientos asociados culturalmente a un sexo concreto.

H

Heterosexualidad: orientación del deseo afectivo y/o sexual hacia personas de un sexo distinto al propio.

Homofobia: aversión, odio, rechazo o miedo a las personas LGTB, y específicamente a los homosexuales y la homosexualidad.

Homosexualidad: orientación del deseo afectivo y/o sexual hacia personas del mismo sexo.

Hostilidad: conducta abusiva y agresiva contra una persona o grupo que puede reflejarse mediante acciones, expresiones verbales o acoso

directo que busca intimidar a la persona hasta causarle un daño físico o psicológico.

I

Identidad de género: vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y auto determina.

Ideología de género: término empleado habitualmente de manera peyorativa desde sectores reaccionarios para referirse a las reivindicaciones y políticas de igualdad de género con el objetivo de desprestigiarlas y deshacer los avances en este ámbito.

Incidente de odio: incidente en el que la víctima considere, de forma razonable, que ha sido seleccionada por su pertenencia real o supuesta a un grupo determinado, con independencia de su calificación penal o administrativa posterior, que depende de múltiples factores ajenos al propio hecho.

Intersexual: persona con caracteres sexuales físicos o biológicos, como la anatomía sexual, los órganos reproductivos y los patrones hormonales o cromosómicos, que no se ajustan a lo establecido para uno de los sexos.

Intolerancia: comportamiento, actitud y forma de expresión que denigra, viola o vulnera la dignidad humana y los derechos fundamentales de la persona, o invita a negarlos.

L

Lesbiana: mujer homosexual.

Lesbofobia: rechazo, discriminación, odio, aversión o miedo hacia las mujeres lesbianas y el lesbianismo.

LGTBI: personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales.

LGTBIfobia: rechazo, repudio, prejuicio o discriminación hacia personas que son identificadas como LGBTI.

M

Motivación prejuiciosa: situación en la que la motivación de un infractor nace, en todo o en parte, por un prejuicio.

N

Necrónimo: nombre registral asignado a las personas trans al nacer y no elegido por ellas.

O

Odio: aplicado al concepto de delitos de odio, hace referencia al deseo de un mal, originado en un prejuicio o sesgo de intolerancia contra una determinada clase de personas o, en su caso, contra una persona concreta que comparte las características que generan ese deseo. No ha de ir necesariamente referido a la concurrencia biológica de esta emoción.

Orgullo: sentimiento de afirmación de una persona LGBTI y de la comunidad a la que pertenece en su conjunto, para expresar oposición a la noción de vergüenza. También hace referencia a las celebraciones y/o reivindicaciones en conmemoración de los disturbios de Stonewall

en 1969 en Nueva York, y que se celebran anualmente en torno al día 28 de junio.

Orientación sexual o del deseo: categorización del deseo de una determinada persona hacia otras según el sexo o género de ambas.

Outing: Anglicismo que hace referencia a sacar a una persona del armario o desvelar que una persona es LGTBI sin su consentimiento o en contra de su voluntad.

P

Prejuicio: opinión o actitud prefigurada negativa, hacia una o varias personas, basada en su identificación real o supuesta con un grupo.

Q

Queer: movimiento o corriente social que busca potenciar la libertad identitaria y la diversidad humana en un sentido amplio. Es un término inglés que defiende todas las realidades que engloba el colectivo de personas con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género no normativas. Es un término que lucha contra la etiquetación.

R

Represalia: trato adverso o la consecuencia negativa que pueda sufrir una persona por intervenir, participar o colaborar en un procedimiento administrativo o proceso judicial destinado a impedir, corregir o hacer cesar una situación discriminatoria, o por presentar una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo con el mismo objeto.

S

Serofobia: discriminación basada en el miedo irracional hacia las personas que tienen VIH.

Sesgo cognitivo: efecto psicológico que produce una desviación en el procesamiento mental, lo que lleva a una distorsión, juicio inexacto o interpretación ilógica, que se da sobre la base de la interpretación de la información disponible, aunque los datos no sean lógicos o no estén relacionados entre sí.

Sexo: conjunto de características físicas, hormonales y cromosomáticas que dividen a los individuos de una especie.

T

TERF (Trans Excluyent Radical Feminist): término que identifica posiciones que excluyen a las personas trans como sujetos políticos del feminismo y se oponen al reconocimiento de la autodeterminación de género.

Trans: persona que no se identifica con el género asignado en el nacimiento.

Transfobia: rechazo, desprecio, miedo u odio hacia las personas trans y la transexualidad.

V

Vejación: acción de amenazar, perseguir, perjudicar o provocar miedo a alguien.

Violencia: uso deliberado de la fuerza o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Violencia intragénero: toda violencia doméstica que, en sus diferentes formas, se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE AGRESIÓN POR LGTBfobia?



Si te sientes mal o ha habido cualquier agresión física que pueda requerir atención médica, llama al **SAMUR (112)**.

Si estás bien y sospechas que los agresores pueden estar cerca, llama a la **Policía Nacional (091)** o a la **Policía Local (092)**, intentarán localizarles. También pueden acompañarte a la comisaría más cercana



Si los agresores se han ido y no tienes lesiones, puedes llamar a un amigo o a **Arcópoli**, necesitarás desahogarte.

Muy importante:
NO PUBLIQUES NADA EN REDES SOCIALES.
Podría repercutir en el procedimiento legal.



Si necesitas **atención médica**, llama a Arcópoli y te acompañaremos. Además, el H. U. La Paz dispone de un protocolo de atención a víctimas de agresiones por delitos de odio (SIVIVO).

Si quieres **denunciar**, debes tener en cuenta que es mejor hacerlo cuanto antes. Además, debes explicarles por qué crees que se trata de un delito de odio (insultos, burlas, etc.)



SI ERES VÍCTIMA O TESTIGO DE CUALQUIER AGRESIÓN O INSULTO, LLAMA O ESCRIBE AL
618 547 166



Cartel del Observatorio difundido en 2019, donde se aportaban recomendaciones de actuación en caso de ser víctima de una agresión LGTBfoba

2

LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA LGTBIFOBIA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL



2

La situación actual de la LGTBIfobia en el ámbito internacional

2.1 LGTBIfobia en el ámbito global

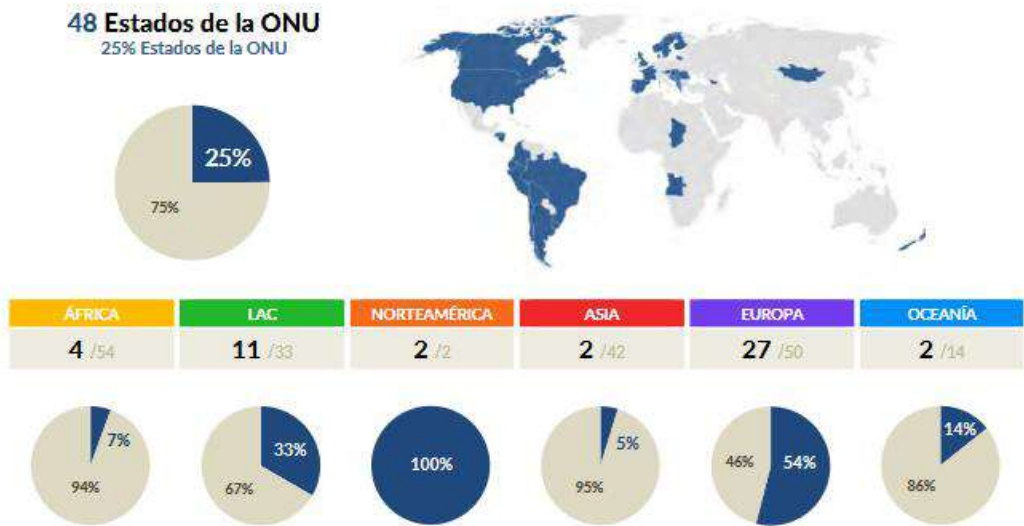
Este informe pretende comprender la evolución de la LGTBIfobia en la sociedad madrileña. Pero para comprenderla en su contexto puede ser útil comenzar realizando una revisión y comparativa con otros países del mundo, en especial de Europa y de América Latina, para poder extraer conclusiones y comprobar posibles correlaciones entre situaciones.

Esta revisión y comparativa se ha venido haciendo desde el primer informe de delitos de odio motivados por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid publicado por Arcópoli, en 2017. Fueron muy significativos los pasados años 2017 y 2018, pudiéndose comprobar que en otras grandes ciudades con visiones similares a la capital de nuestra Comunidad Autónoma, la villa de Madrid, los fenómenos de aumento de agresiones motivadas por LGTBIfobia se producían (París, Berlín o Sídney) y eran analizados de una forma muy similar a la que se presentaba aquí.

Se utilizará como referencia el último informe de LGTBIfobia de Estado [de ILGA](#) (*International LGBT Association*).

Responsabilidad penal por delitos motivados por la orientación sexual de la víctima

Información destacada



Varios Estados han introducido diferentes vehículos jurídicos para hacer frente a la violencia motivada por la orientación sexual de la víctima, a menudo denominadas "leyes sobre delitos de odio".

Una estrategia por la que han optado muchos Estados es la promulgación de un delito penal autónomo que tipifica como delito infligir daños o violencia a una víctima teniendo como motivación su orientación sexual real o imputada.

Otra alternativa es la introducción de disposiciones jurídicas que confieren al poder judicial la facultad de aumentar el castigo penal cuando el delito cometido ha sido motivado por la orientación sexual de la víctima. El alcance de estas disposiciones jurídicas—a menudo denominadas “circunstancias agravantes”—puede extenderse a delitos

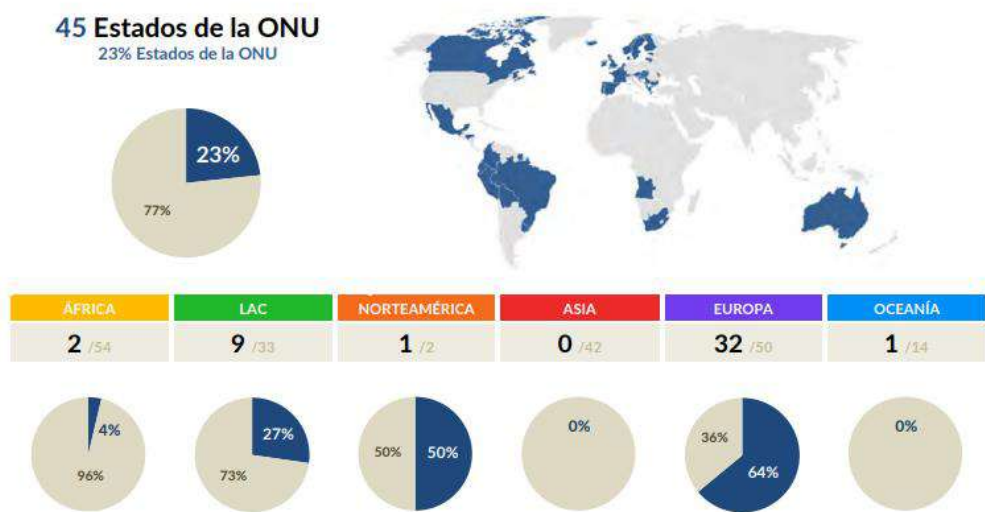
específicos, como el homicidio y las lesiones, o aplicarse en general a todos los delitos.

El *Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas* ha recomendado que los Estados tipifiquen específicamente como delito los actos de violencia basados en la orientación sexual o la identidad de género, por ejemplo, promulgando legislación sobre crímenes de odio relacionados con esas características.

El 62% de los estados de Naciones Unidas contienen en su corpus legislativo leyes específicas que penalizan los delitos de odio por motivo de orientación sexual. Además, un Estado no miembro de la ONU mantiene legislaciones contra los delitos de odio.

Prohibición de la incitación al odio, la violencia o la discriminación basada en la orientación sexual

Información destacada



2.2 LGTBIfobia en el ámbito europeo

Cabe resaltar dos legislaciones de Estados del territorio europeo:

- **Reino Unido** (2008). El artículo 74 y el anexo 16 de la Ley de justicia penal e inmigración (2008) tipifican como delito la incitación al odio por motivos de orientación sexual.
- **Francia** (2005). El artículo 20 de la Ley No.2004-1486 (en vigor desde 2005) modificó el artículo 24 de la Ley de libertad de prensa (1881) para tipificar como delito la incitación al odio o la violencia contra una persona o un grupo de personas por razón de su orientación sexual. Los artículos 32 y 33 de la misma ley tipifican como delito la difamación y el insulto por motivos de orientación sexual. También en 2005, el Decreto No. 2005-284 (2005) modificó el artículo R. 624-3 del Código Penal para incluir la "orientación sexual" entre los motivos prohibidos en la disposición que prohíbe la incitación a la discriminación, el odio o la violencia.

Información adicional sobre Europa

Bosnia y Herzegovina	La incitación al odio está prohibida en la República Srpska (una de las entidades constitutivas de Bosnia y Herzegovina). Desde 2017, el artículo 359 del Código Penal local (2017) prohíbe la provocación pública y la incitación a la violencia y el odio contra una persona o un grupo determinado por su orientación sexual.
Polonia	En 2019, el Tribunal de Distrito de Varsovia ordenó a <i>Gazeta Polska</i> , un periódico alineado con el gobierno, que dejara de distribuir en sus publicaciones las odiosas pegatinas de la "Zona Libre de LGBT". ¹²
Rumania	El artículo 25 de la Ley No. 278 (2006) modificó el artículo 317 del antiguo Código Penal (1968) para penalizar la incitación al odio basada en la orientación sexual. En el nuevo Código Penal (aprobado en 2009, en vigor desde 2014) el delito de incitación al odio o la discriminación se tipifica en el artículo 369. Sin embargo, en esta disposición no se menciona ningún motivo o característica específicos para la protección.
Rusia	En 2019, cuando una panadería colocó un cartel que decía "no se permiten maricones", el tribunal impuso una multa de unos 150 dólares, sosteniendo que la junta es "una humillación pública de los homosexuales como representantes de un grupo de personas distinguidas por su orientación sexual".¹³ El mismo año, en tres instancias diferentes, los tribunales multaron a personas por sus comentarios homofóbicos en los medios sociales. Los tribunales caracterizaron los comentarios como posibles razones para "incitar a la hostilidad... hacia un grupo de personas distinguidas por su orientación sexual".¹⁴ En 2020, un tribunal multó con \$10,000 (alrededor de \$135) a un bloguero por "incitación al odio y enemistad hacia un grupo social" al hacer declaraciones homofóbicas en TikTok.¹⁵

Referencias adicionales sobre delitos de odio en Europa

- Kyle Knight, [Polish Court Rebukes LGBT-Free Zone" Stickers"](#), Human Rights Watch, 1 de agosto de 2019.
- [Tribunal Central de Distrito de la ciudad de Kemerovo](#), decisión No. 5-494/2019, 8 de agosto de 2019; "El propietario de la panadería de Kemerovo fue multado por insultar a homosexuales" [Владельца кемеровской пекарни оштрафовали за оскорбляющую гомосексуалов], Nzeta, 27 de agosto de 2019.
- [Los tribunales multaron a tres residentes de los Urales por comentarios homofóbicos](#) [Трех уральцев суды оштрафовали за гомофобные], Ne junio de 2019.
- [Volodya XXL was fined for homophobic speech](#) ["Володю XXL оштрафовали за гомофобное высказывание"], Stimul, 10 July 2020, accessed 04 December 2020.

2.3 LGTBIfobia en América Central y América del Sur

A continuación, se muestran los avances de la legislación que penaliza los delitos de odio contra las personas LGTBI en América Central y América del Sur en los últimos cinco años:

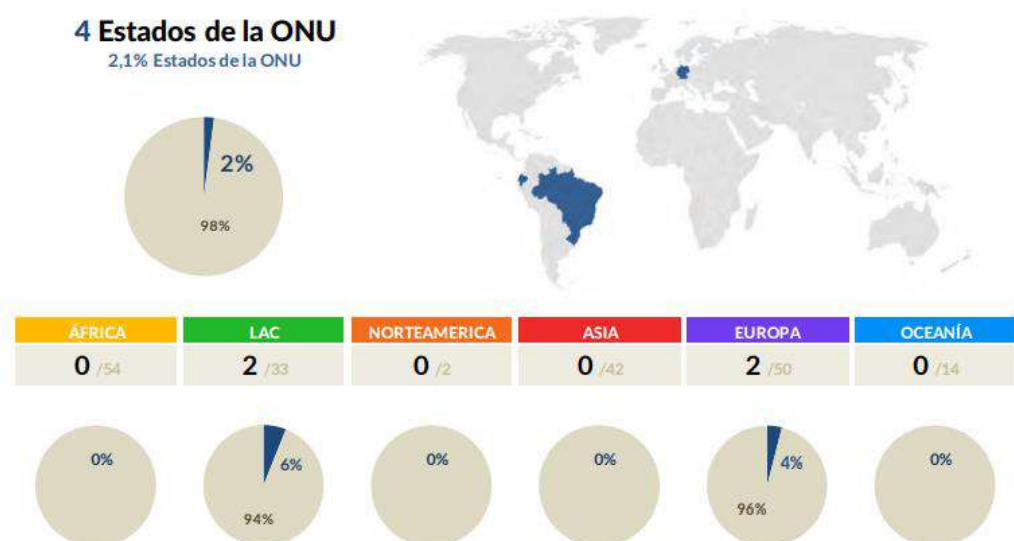
3	 Brasil	2019	En 2019, el Tribunal Supremo Federal emitió una decisión en el fallo conjunto de la ADO No. 26 y el MI No. 4733 para incluir el comportamiento homofóbico motivado por la orientación sexual real o imputada en las disposiciones que penalizan los actos motivados por prejuicios raciales en virtud de la Ley No. 7.716. En principio, esta decisión debería llenar el vacío legal hasta que el Congreso Nacional adopte una ley formal al respecto.⁵
4	 Chile	2012	El párrafo 21 del artículo 12 del Código Penal (1874, enmendado por el artículo 17 de la Ley No. 20609) incluye la "orientación sexual" entre las circunstancias agravantes que dan lugar a penas más severas. Además, el artículo 150A del Código Penal tipifica como delito todo acto de tortura basado en la orientación sexual de la víctima.
5	 Colombia	2000 2015	El párrafo 3 del artículo 58 del Código Penal (2000) establece que la motivación de un delito basada en la orientación sexual de la víctima constituye una circunstancia agravante. Además, la Ley No. 1.761 (2015) introdujo en el Código Penal el artículo 104B sobre la agravación de las penas por el delito de femicidio. El apartado (d) del artículo 104B determina que las penas se agravan cuando el delito se comete por motivos de orientación sexual de la víctima.

En **Haití**, el 24 de junio de 2020, la presidencia emitió un decreto para promulgar un nuevo Código Penal, que entrará en vigor en 24 meses. Varios artículos del nuevo Código Penal prevén un aumento de la pena para delitos específicos si estos fueron motivados por la orientación sexual de la víctima.

En **México**, no hay disposiciones que agraven las penas por delitos motivados por la orientación sexual de la víctima a nivel federal. Sin embargo, el artículo 5 de la Ley General de Víctimas prevé un enfoque diferencial y especializado de las reparaciones otorgadas a las víctimas de delitos basados en la orientación sexual. Varias jurisdicciones han incluido disposiciones de ese tipo en sus Códigos Penales locales.

2.4 El caso particular de la legislación sobre las mal llamadas “terapias de conversión”

Información destacada



“*Terapia de conversión*” es el término paraguas con el que hoy en día se hace referencia a cualquier esfuerzo sostenido para modificar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona. En esta sección enumeramos todas las jurisdicciones que han promulgado leyes que restringen o prohíben estas prácticas pseudocientíficas. En febrero de 2020, ILGA Mundo publicó [Poniéndole Límites al Engaño: Un estudio jurídico mundial sobre la regulación legal de las mal llamadas “terapias de conversión”](#), en el que se analiza a profundidad este tema.

Sobrevivientes, académicas, activistas y políticas pueden diferir en sus ideas sobre cómo poner fin, restringir o desalentar las “terapias de conversión”. Sin embargo, parece haber consenso en torno a la idea de que el problema debe abordarse con una estrategia multidimensional. La legislación que restringe o prohíbe estas “terapias” es uno de los

elementos clave de dicha estrategia, pero ciertamente no es el único. En el estudio *Poniéndole límites al engaño* se analizan muchas de las herramientas complementarias que se pueden utilizar en esta estrategia multidimensional.

2.4.1 América Latina y Caribe

En el gráfico se muestra la legislación que penaliza las mal llamadas “Terapias de conversión”. Observamos que en 2 de los 33 Estados Miembros de la ONU (6%) se llevan a cabo medidas al respecto. Además, 2 Estados miembros de la ONU cuentan con prohibiciones indirectas (Argentina y Uruguay), así como 1 jurisdicción no miembro de la ONU (Puerto Rico) y 2 jurisdicciones subnacionales (Ciudad de México y Estado de México).

1	 Brasil	1999	La Resolución 1/99 del Consejo Federal de Psicología prohíbe la "patologización de las conductas y prácticas homoeróticas" y ordena a todos los psicólogos licenciados a que "se abstengan de realizar tratamientos coercitivos o no solicitados a los homosexuales". También prohíbe su participación en eventos o servicios que ofrezcan una "cura gay". En 2013, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja del Congreso del Brasil aprobó un proyecto de ley que habría derogado la resolución 1/99. La propuesta fue posteriormente abandonada. En 2017, un juez federal primero anuló y luego reafirmó la Resolución 1/99 en un caso presentado por una psicóloga cristiana evangélica cuya licencia fue revocada en 2016 después de que insistiera en ofrecer "terapia de conversión".² El 24 de abril de 2019, una ministra del Tribunal Supremo Federal suspendió la decisión del tribunal inferior de permitir que los psicólogos ofrecieran "terapia de conversión". En 2019, se emitió una medida cautelar para suspender los efectos de la decisión inferior, restableciendo así la prohibición en pleno vigor.³ En enero de 2020, la jueza del Tribunal Supremo Federal responsable de la acción, se pronunció definitivamente sobre el fondo del asunto decidiendo invalidar el fallo emitido por el Tribunal Federal inferior. La decisión se centró principalmente en cuestiones de procedimiento relativas a la capacidad jurídica y la jurisdicción del tribunal, por lo que en realidad no se discutió ningún elemento de fondo en la decisión. Por último, en mayo de 2020 se dio a conocer el fallo definitivo del caso, tras la presentación del último recurso disponible, en el que los demás jueces encargados de analizar el asunto siguieron el entendimiento ya expuesto y pusieron fin definitivamente a los intentos judiciales de derogar la prohibición ante los tribunales federales brasileños.
2	 Ecuador	2013	El apartado (a) del Artículo 20 de la Orden Ministerial No. 767 (2013) prohíbe las "terapias de conversión" en las instituciones de rehabilitación.
		2014	El párrafo 3 del Artículo 151 del Código Penal Orgánico Integral (2014) también tipifica como delito todo acto de tortura (definido en términos amplios) perpetrado con la intención de modificar la orientación sexual.

Información adicional América Latina y Caribe

País	Legislación
Argentina	El apartado c) del artículo 3 de la Ley de Salud Mental (2010) establece que no se puede diagnosticar la salud mental de una persona exclusivamente sobre la base de su "opción o identidad sexual". Esta ley no prohíbe explícitamente las terapias de conversión, pero impide que los profesionales de la salud, en particular los psiquiatras, participen legalmente en los esfuerzos de cambio de orientación sexual (SOCE).
Chile	En octubre de 2017, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley de protección de la salud mental, cuyo artículo 6 establece que los diagnósticos de salud mental no pueden hacerse basándose únicamente en la identidad u orientación sexual de una persona, entre otras cosas. A partir de septiembre de 2020, el proyecto de ley está siendo examinado por el Senado. En mayo de 2019 se presentó en la Cámara de Diputados el proyecto de ley 12660-18 (conocido localmente como "Nada Que Corregir") y, a septiembre de 2020, está siendo examinado por la Comisión de Familia y Tercera Edad de dicha Cámara. El proyecto de ley establece que la "terapia de conversión" en jóvenes LGBTI es una forma de violencia intrafamiliar y de discriminación arbitraria.

México	En agosto de 2018, se presentó en la Cámara Federal de Diputados un proyecto de ley que prohibiría las "terapias de conversión". La legislación propuesta convertiría en delito promover, ofrecer, enseñar, aplicar, forzar o inducir a someterse a un tratamiento, terapia o cualquier tipo de servicio que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. El proyecto de ley también establece penas agravadas para padres o tutores de personas menores de dieciocho años, así como para quienes obliguen a personas que por cualquier motivo no puedan resistirse o consentir la práctica. Por último, el proyecto de ley añade una pena específica para los profesionales de la salud autorizados y cualquier persona relacionada con la práctica médica, consistente en la suspensión en el ejercicio profesional durante tres años y una multa. En octubre de 2018 se presentó un proyecto de ley similar, que fue debatido por el Senado Federal en febrero de 2019. A septiembre de 2020, el proyecto de ley sigue pendiente. En diciembre de 2020, aproximadamente el 20.6% de la población mexicana vive en jurisdicciones con prohibiciones de la mal llamada "terapia de conversión".
	Jalisco. En agosto de 2018, se presentó en la Cámara Federal de Diputados un proyecto de ley que prohibiría las "terapias de conversión". La legislación propuesta convertiría en delito promover, ofrecer,

enseñar, aplicar, forzar o inducir a someterse a un tratamiento, terapia o cualquier tipo de servicio que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. El proyecto de ley también establece penas agravadas para los padres o tutores de personas menores de dieciocho años, así como para quienes obliguen a personas que por cualquier motivo no puedan resistirse o consentir la práctica. Por último, el proyecto de ley añade una pena específica para los profesionales de la salud autorizados y cualquier persona relacionada con la práctica médica, consistente en la suspensión en el ejercicio profesional durante tres años y una multa. En octubre de 2018 se presentó un proyecto de ley similar, que fue debatido por el Senado Federal en febrero de 2019. A septiembre de 2020, el proyecto de ley sigue pendiente. En diciembre de 2020, aproximadamente el 20.6% de la población mexicana vive en jurisdicciones con prohibiciones de la mal llamada "terapia de conversión".

Ciudad de México En julio de 2020, el Congreso de la Ciudad de México votó a favor de añadir el Artículo 190 quater al [Código](#) Penal de la Ciudad de México, en el que se establece ahora que quien imparta u obligue a otro a recibir la llamada "terapia de conversión" será castigado con dos a cinco años de prisión y 50 a 100 horas de servicio comunitario. Esta

	pena se incrementa en la mitad en los casos en que la persona a la que se le realiza la llamada "terapia de conversión" sea menor de 18 años o no pueda comprender o resistir la práctica.
Uruguay	El Artículo 4 de la Ley de Salud Mental (2017) prohíbe todo diagnóstico de salud mental basado exclusivamente en la orientación sexual y la identidad de género. Esta ley no prohíbe explícitamente las terapias de conversión, pero impide que los profesionales de la salud, en particular los psiquiatras, participen legalmente en los esfuerzos de cambio de orientación sexual.

Referencias adicionales sobre Latinoamérica con respecto a terapias de conversión

- [Senado va contra terapias para 'curar'homosexualidad](#), Excélsior, 17 February 2019.
- Franco González, "[Hasta enero, ley contra terapias de conversión](#)", Milenio, 5 de diciembre de 2019.
- Jalisco contra las terapias de conversión. Se puede acceder al comunicado de prensa original [aquí](#).
- Al 15 de noviembre de 2020, estas enmiendas al Código Penal aún están por publicarse en el [Periódico Oficial](#) del Estado de México. Sin embargo, fueron anunciadas el 20 de octubre de

2020 mediante un comunicado de prensa oficial. Véase: LX Legislatura del Estado de México, [Prohíbe el Congreso Mexiquense Terapias de Conversión Sexual](#), Comunicado de Prensa No. 2358, 20 de octubre de 2020. Véase también: LX Legislatura del Estado de México, "Hasta 3 [Años de Prisión por Terapias de Conversión](#) por Orientación Sexual, Propone MORENA", Comunicado de Prensa No. 1982, 24 de junio de 2020; LX Legislatura del Estado de México, "Hasta 3 Años de Prisión a Quien Obligue a Otra Persona a Recibir Terapias de Conversión Sexual", Comunicado de Prensa No. 2262, 23 de septiembre de 2020.

2.4.2 Europa

Se observa que en 2 de los 50 Estados Miembros de la ONU (4%) cuentan con medidas de prohibición/restricción de las “terapias de conversión”, además de varias jurisdicciones subnacionales en un Estado Miembro de la ONU (España).

En marzo de 2018, el Parlamento Europeo de la Unión Europea aprobó una resolución que "acoge con satisfacción las iniciativas que prohíben las “terapias de conversión” y pidió a los Estados miembros que proscriban dichas prácticas. Mostramos información agregada por países:

1	 Alemania	2020	El Artículo 2 de la Ley de Protección contra los Tratamientos de Conversión prohíbe la realización de "terapia de conversión" en personas menores de 18 años de edad, así como en adultos bajo coacción o incapaces de dar su consentimiento. El Artículo 5 establece que estas prácticas son punibles con hasta un año de prisión y una multa. Del mismo modo, el Artículo 3 prohíbe la publicidad, el ofrecimiento o la mediación de "terapias de conversión", y el Artículo 6 establece una multa de hasta 30.000 euros como pena por ello.
2	 Malta	2016	La Ley de Afiración de la Orientación Sexual, la Identidad de Género y la Expresión de Género (una ley que prohíbe la "terapia de conversión", como acto o intervenciones engañosas y perjudiciales contra la orientación sexual, la identidad de género y/o la expresión de género de una persona, y que afirma tales características) prohíbe la realización de "terapia de conversión" tanto por profesionales (Sección 3.b) como por no profesionales (Sección 3.a).

Información Adicional sobre Europa

País	Legislación
Albania	En mayo de 2020, la Orden de Psicólogos de Albania anunció que prohibiría a sus miembros ofrecer "terapia de conversión". Dado que todos los terapeutas registrados en Albania deben ser miembros de la Orden de Psicólogos, esta decisión puede ser considerada equivalente a una prohibición de la "terapia de conversión" entre los profesionales de la salud.
Austria	El 2 de julio de 2019, el Consejo Nacional aprobó una resolución en la que se pedía al Gobierno de Austria que "presentara inmediatamente al Consejo Federal un proyecto de ley del Gobierno por el que se prohibiera el uso de la conversión y las terapias reparadoras en menores". En mayo de 2020, en una entrevista con Der Standard, el Ministerio de Justicia y Salud de Austria declaró que la legislación nacional para prohibir la "terapia de conversión" sería innecesaria, ya que la participación en esas prácticas ya se consideraría una violación de las normas vigentes sobre el deber profesional y los derechos humanos.
Bélgica	En julio de 2019, se presentó al Parlamento belga un proyecto de ley para prohibir la "terapia de conversión".

Francia	En junio de 2020, después de una serie de audiencias que habían comenzado el año anterior, se presentó formalmente a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que penalizaría los esfuerzos de cambio de orientación sexual o identidad de género con hasta tres años de prisión y una multa de hasta 30.000 euros. A septiembre de 2020, el proyecto de ley aún no ha sido aprobado.
Reino Unido	En noviembre de 2015, el NHS de Inglaterra y el NHS de Escocia (carteras gubernamentales a cargo de las políticas de salud) firmaron un memorando de entendimiento para comprometerse a poner fin a la práctica de la "terapia de conversión". En 2018, el Gobierno del Reino Unido anunció su compromiso de prohibir totalmente la "terapia de conversión" en el marco de su Plan de Acción para el colectivo LGBT. Sin embargo, poco antes de las elecciones generales de 2019, Forbes informó de que ningún partido político— incluido el Partido Conservador gobernante—había incluido prohibir las "terapias de conversión" en sus respectivas plataformas políticas.

	El Proyecto de Ley sobre los Consejeros y Psicoterapeutas (reglamentación) y la Terapia de Conversión 2017-19, que habría proscrito la "terapia de conversión" en el Reino Unido, se presentó en 2018 pero no se aprobó antes del final del período de sesiones.
--	---

Finalmente, en el [informe de ILGA sobre delitos de odio y terapias de conversión](#) para **España**, se destaca que aunque no existe una prohibición a nivel nacional, varias jurisdicciones dentro de España han prohibido la "terapia de conversión". A septiembre de 2020, aproximadamente el 48,7% de la población española goza de protección legal contra las "terapias de conversión".

En la **Comunidad de Madrid** la Ley 3/2016, en su Artículo 70, apartado 4, letra c), define la promoción o la realización de "terapia de conversión" como "infracciones muy graves", independientemente del consentimiento de la persona implicada. Según el apartado 3 del Artículo 51 de la misma ley, las "infracciones muy graves" se castigan con multas que oscilan entre los 20.001 y los 45.000 euros, además de una posible prohibición de determinadas prestaciones públicas durante un período de hasta 3 años. Por último, el Artículo 7.2 de la misma ley establece que las "terapias de conversión" no se realizarán en el sistema sanitario público de Madrid.

En **Murcia** Los Artículos 8.3 y 14.3 de la Ley de 27 de mayo de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por

orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 8/[2016](#)) (2016) prohíben expresamente la realización de "terapias de conversión" por parte de los profesionales sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Servicio Murciano de Salud, respectivamente.

Referencias adicionales sobre Europa

- "[Proyecto de ley de prohibición de las terapias de conversión 2018](#)", Tithe an Oireachtais/Casas del Oireachtas (página web) (2020).
- "[Einde vergoeding Different-therapie lijkt in zicht](#)" COC Nederland (sitio web), 3 de mayo de 2012.
- "[Kamerstuk 28345 nr. 225: Brief van de Ministers van Volksgezondheid, Welzijn en Sport en Justitie en Veiligheid aan de Voorzitter van de Tweede Kamer der Staten-Generaal](#)", Overheid.nl (página web), 15 de noviembre de 2019.
- "[Een exploratief onderzoek naar pogingen tot het veranderen van de seksuele gerichtheid en genderidentiteit in Nederland](#)", Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, mayo de 2020.
- "[Voteringsoversikt for sak: Representantforslag om en aktiv regnbuepolitikk for å styrke kjønns- og seksualitetsmangfold](#)", Stortinget (página web), 11 de diciembre de 2019.
- "[Dokument nr. 15:2102 \(2019-2020\): Skriftlig spørsmål fra Anette Trettebergstuen \(A\) til kultur- og likestillingsministeren](#)", Stortinget (página web), 7 de julio de 2020.
- Lydia Smith, "Polonia se acerca un paso más a la prohibición de la terapia de conversión gay". Pink News. 22 de febrero de 2019.

- "["MZ" a "RPO"](#)". "terapias de conversión" incompatibles con los conocimientos médicos actuales", Defensor del Pueblo de Polonia (página web), 3 de julio de 2020.
- "["Boris Johnson promete prohibir la 'terapia de conversión gay'"](#)", BBC News, 20 de julio de 2020. El Plan de Acción LGBT (2018) puede ser consultado aquí.
- "["El Manifiesto del Partido del Reino Unido no promete prohibir la terapia de conversión gay: Entonces, ¿dónde están?"](#)", Forbes, 29 de noviembre de 2019.
- "["Conversión therapy for LGBT people to be banned"](#)", Irish Legal News, 9 de septiembre de 2020
- "["Bills in Progress"](#)", Tynwald - Parlamento de la Isla de Man (página web) (2020)

3

LA RECOGIDA DE INCIDENTES



3

Recogida de incidentes

Éste es uno de los temas más complejos en la recogida de datos, dado que según el criterio que se utilice se pueden encontrar diferencias importantes entre unos registros y otros. En el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia se decidió desde el primer momento que, en nuestro objetivo de registro de datos para establecer diagnósticos, no solo se deben registrar “delitos” de odio o hechos administrativamente constitutivos de discriminación, que son los recogidos exclusivamente en el Código Penal. Como se hace en otros registros y de hecho en gran parte de los países de nuestro entorno, se habla de “incidentes” de odio: lo que es delito lo decide un/a juez/za, y por tanto aquí se incluyen ciertos hechos que no tienen por qué ser constitutivos de ilícito penal, ni siquiera de ilícito administrativo que vulnerase las leyes LGTBI y Trans de la Comunidad de Madrid, la *Ley contra la Intolerancia en el deporte* u otras leyes similares que pueden recoger situaciones de LGTBIfobia que se califican como “falta” administrativa. Hay ocasiones en las que una persona LGTBI es consciente de que le están grabando o que se están mofando de ella y sería muy difícil encajarlo en un delito o una falta administrativa (por ejemplo, que llamen a una mujer “bollera” no es delito a día de hoy, sería una falta administrativa, y solo en las Comunidades Autónomas como Madrid, que cuentan con una ley que lo sanciona).

En el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia recogemos cualquier vulneración de la dignidad de cualquier persona motivada por orientación sexual o identidad o expresión de género, ya sea desde una

situación de humillación a un hipotético atentado terrorista como el de Orlando en 2016. Esta realidad se refleja en la infografía del “árbol del odio” que se muestra en la siguiente página.

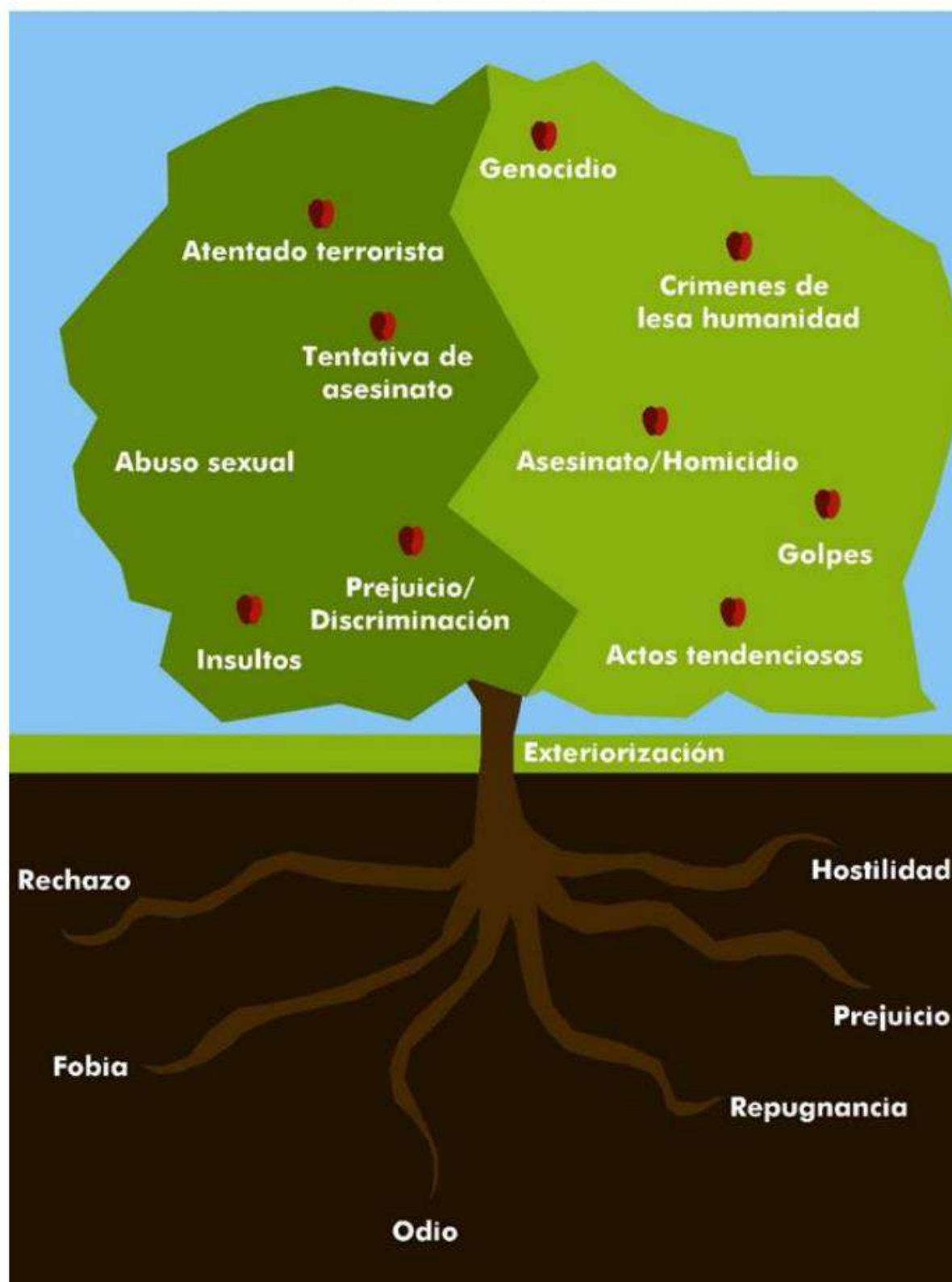
Para la acción y monitorización del Observatorio, cualquier expresión o manifestación de rechazo, fobia, odio, repugnancia, prejuicio u hostilidad que se produzca hacia una persona por su orientación sexual o identidad de género real o supuesta, es considerado un incidente de odio, ya que provoca un daño en la dignidad y puede afectar a la confianza y autoestima de la víctima, entre otras cuestiones, afectando al libre desarrollo de la personalidad.

Evidentemente, dentro de todos los hechos que constituyen incidentes de odio motivados por LGTBIfobia hay gradaciones. En la base del árbol se pueden encontrar desde actos tendenciosos como comentarios jocosos, chistes o burlas, insultos o prejuicios...

Si se sigue subiendo por las ramas del árbol, se encuentran golpes, discriminación, el abuso sexual, la tentativa de asesinato o el asesinato u homicidio. En la parte más alta de la copa se hallarían los atentados terroristas, crímenes de lesa humanidad y el genocidio. Todo ello está contemplado en el registro del Observatorio y en la mayoría de los registros que se realizan tanto en España como en otros Estados.

También se puede observar en la infografía todo aquello que no puede ser incluido porque no se ha exteriorizado. El rechazo, la hostilidad, la repugnancia, el odio, la fobia o el prejuicio son sentimientos que no se pueden juzgar ni sancionar mientras no se exterioricen. Por ello en la infografía se encuentran en el interior de la tierra y solo tras atravesar el tronco que representa la exteriorización de estos, se convierten en incidentes.

El árbol del odio



Infografía propia del Observatorio detallando el árbol del odio explicativo sobre los incidentes de odio que pueden ser registrados o no.

EL OBSERVATORIO MADRILEÑO CONTRA LA LGTBIFOBIA



4

El Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia

4.1 Los orígenes

Arcópoli nace como asociación universitaria y comienza su andadura con un marcado carácter reivindicativo, como no podía ser de otra manera. Sin embargo, tras la recepción en 2013 de varios incidentes de odio, surge la necesidad de formarse para atender debidamente a las víctimas que ni siquiera saben si lo que les ha ocurrido es denunciabile y contactan con la asociación en busca de orientación tanto a nivel psicológico como legal.

Estrechando lazos con entidades como Movimiento contra la Intolerancia se aprendió cómo actuar ante un delito de odio y, sobre todo, cómo ayudar a las víctimas desde el primer momento, lo que supuso el inicio de un cambio en la perspectiva de trabajo de la asociación que acabará concretándose en lo que hoy es el Observatorio madrileño contra la LGTBIfobia.

La asociación tomó la decisión de crear una vocalía específica que se encargará de desarrollar un proyecto de atención integral a las víctimas de incidentes de odio por LGTBIfobia. La Vocalía de delitos de odio se nutre de personas voluntarias, pero se organiza y trabaja de forma profesional; acompaña a cada víctima en todo su proceso personal e institucional y lleva a cabo un registro pormenorizado, de forma que sea posible ofrecer un diagnóstico de lo que ocurre en la Comunidad de Madrid en relación con la LGTBIfobia.

Coincidiendo con el importante aumento durante los años 2014 y 2015 de las denuncias por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid (de 2013 a 2014 se duplicaron), Arcópoli sumó a sus otras actividades reivindicativas, culturales, deportivas, educativas... una importante actividad de monitorización y atención a las víctimas.

Hechos como la triple agresión de Gran Vía¹ supusieron un antes y un después, debido al impacto social y al hecho de que las víctimas eran conocidas de Arcópoli. Conocer de primera mano los hechos y poder



Informe sobre Delitos de Odio por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid. 2016.
Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia.

Denuncias por LGTBIfobia hasta la creación del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia. Gráfico propio del informe 2016.

estar cerca de quien ha sufrido el delito desde el momento en el que se produce da la oportunidad de tomar conciencia de las necesidades de las víctimas y de trabajar para cubrirlas, puesto que, cuando comenzó el proyecto, ni desde las instituciones ni desde ninguna ONG se prestaba una atención especializada integral y accesible.

¹ https://cadenaser.com/emisora/2015/04/27/radio_madrid/1430139595_202523.html

4.2 Estructura y medios

El proyecto inicial del Observatorio contaba con una amplia red de personas voluntarias especializadas en la atención a víctimas de LGTBIfobia². Sin embargo, el trabajo pronto comenzó a volverse ingente para ser asumido solo por voluntariado y se hizo imprescindible solicitar la ayuda de las instituciones en busca de una estabilidad en el tiempo, tanto de la estructura como de los medios físicos y personales necesarios.

A lo largo de los años, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia no ha dejado de evolucionar. Desde que en 2016 se hizo evidente la necesidad de contar con un recurso que pudiera dar una respuesta integral a las víctimas de este tipo de incidentes y delitos y hasta el final de este año 2021, las previsiones se han superado con creces.

Ahora bien, lejos de olvidar los inicios en los que se forjó como proyecto interno de la Vocalía de Delitos de odio (coordinando medios personales de manera voluntaria y subsistiendo gracias a donaciones sobre todo personales) en la actualidad el Observatorio sigue teniendo muy presente el valor del trabajo y la dedicación propios del voluntariado, cuya colaboración con las personas profesionales permite que el proyecto se siga manteniendo.

En la actualidad el Observatorio estructura su labor en cinco bloques:

Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia				
Prevención	Alerta	Atención	Diagnóstico	Difusión

² Las personas voluntarias interesadas en los incidentes y delitos de odio y en la atención específica reciben formaciones periódicas.

Prevención: mediante campañas de prevención de la LGTBIfobia y difusión del Observatorio y actividades de formación y sensibilización a profesionales y ciudadanía en general.

Alerta: gracias al trabajo que aportan las personas voluntarias en su vigilancia de las redes sociales y la atención del teléfono.

Atención: se realiza de forma profesional por la oficina técnica y cubre las necesidades de cada víctima de forma integral, ya sea en el plano psicológico, jurídico o de información sobre recursos sociales disponibles.

Diagnóstico: con informes como el que ahora se presenta, que servirán para guiar la acción.

Difusión: siendo conscientes de que la difusión de los logros obtenidos contribuye a transmitir optimismo y confianza a las personas LGTBI y también a la sociedad en general.

En los últimos seis años, la evolución del Observatorio no ha cesado. Desde que se evidenciara la necesidad de contar con un recurso especializado para dar respuesta a las víctimas de incidentes y delitos de odio motivados por LGTBIfobia, las previsiones se han superado año tras año.

Hoy en día, y como ya se ha dicho, el Observatorio continúa contando en gran medida con el trabajo y dedicación propios del voluntariado; sin embargo, al crecer y manifestarse nuevas necesidades y a través de la financiación institucional obtenida, ha sido posible la dotación de personal profesional y cualificado para continuar y mejorar la labor.

Durante 2021 el Observatorio ha contado con los siguientes medios y recursos:

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES
Profesionales	Teléfono 24 horas Web
Voluntariado	Redes sociales App

4.2.1 Medios profesionales

- **La oficina técnica:**

Una de las fortalezas del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia es haber conseguido, gracias a la financiación, un equipo profesional multidisciplinar. Es un gran logro para Arcópoli contar con un equipo compacto que dota al Observatorio de distintas visiones académicas, lo que conlleva que la atención a las víctimas sea integral y el contacto con las distintas entidades, instituciones y administraciones sea equilibrado.

La Oficina Técnica, formada por personal que cuenta con la necesaria experiencia en el trabajo con víctimas de incidentes y delitos de odio, dota al Observatorio de la necesaria estabilidad al mismo tiempo que garantiza que la atención que se presta a las personas usuarias sea de calidad, personalizada y presencial. Actualmente se cubre un horario fijo de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes para las atenciones y acompañamientos que se demandan por las víctimas, y para el resto de labores y gestiones administrativas relacionadas con la función del Observatorio. Al margen de las atenciones y acompañamientos que cuando

resulta necesario se llevan a cabo fuera del horario habitual de la oficina.

El conjunto de profesionales que trabaja para el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia garantiza la prestación de los servicios de atención psicológica, jurídica y social especializada a las víctimas de discriminación y delitos de odio motivados por LGTBIfobia que lo requieran en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, poniendo especial atención a los municipios que no ostentan la capitalidad, e incluyendo un acompañamiento a las víctimas a las instancias pertinentes, así como la monitorización de este tipo de incidentes, fruto de la cual se elabora el presente informe cada año.

Asimismo, se llevan a cabo desde esta oficina las tareas propias del seguimiento y evaluación de la situación del servicio de manera periódica.

Atención psicológica: es uno de los pilares del Observatorio, pues a pesar del perfil tan diverso de las víctimas, el alcance de este tipo de incidentes y agresiones va mucho más allá del daño causado. Hace que el mensaje de odio que se lanza se extienda a las personas que integran el rasgo colectivo de pertenencia por el que la víctima ha sido seleccionada.

Desde el Observatorio se trabaja con cada víctima para rebajar los niveles de ansiedad inicial, afrontar el hecho concreto del incidente o delito sufrido y abordar y tratar de evitar las posibles secuelas psicosociales derivadas de la agresión.

Se pretende así que las víctimas sientan un apoyo constante que no se limita a una primera atención, sino que ofrece un

acompañamiento integral según demanda su estado psicosocial con respecto a la agresión o incidente vivido.

Atención jurídica: en la mayoría de las ocasiones, las víctimas no saben cómo proceder. Es habitual que las personas no estén familiarizadas con ciertos trámites por lo que cuando sufren un incidente o delito de odio se sienten indefensas al no saber si lo que les ha ocurrido es denunciabile, qué opciones legales tienen a su alcance, a qué lugares pueden o deben acudir, qué proceso se seguirá y qué consecuencias tendrá tanto para la propia víctima como para la persona agresora.

Desde la asesoría jurídica del Observatorio se informa de todas las cuestiones anteriores de una forma comprensible para las víctimas y se ofrece acompañamiento a centros hospitalarios, comisarías, juzgados y otros lugares si fuera necesario.

Además, junto a la dirección del Observatorio y en relación con la denuncia y seguimiento de situaciones que puedan ser constitutivas de delito de odio, se redactan los escritos pertinentes que se hacen llegar al órgano correspondiente.

Atención social: En muchas ocasiones las víctimas viven distintas realidades que interseccionan aumentando su vulnerabilidad. Gracias a la red que se ha ido tejiendo a lo largo de sus años de funcionamiento, las necesidades sociales de las personas usuarias son atendidas llegando a un perfil amplio de la población que quizá de otra manera no acudiría al Observatorio.

Prevención y difusión: Conscientes de la importancia de la prevención en la lucha contra la LGTBIfobia, los servicios ofrecidos por el Observatorio se dan a conocer tanto a entidades

públicas y privadas como a las potenciales víctimas, por medio de dos vías: por un lado, reuniones con otras entidades que favorezcan el conocimiento por parte de estas y la posterior derivación de personas usuarias que lo necesiten; y por otro, la elaboración de materiales de difusión dirigidos a la ciudadanía que puede ser potencialmente víctima de un incidente motivado por LGTBIfobia.

4.2.2 El voluntariado

Desde los inicios de Arcópoli, el voluntariado es un importante pilar sobre el que se sustenta la asociación. Gracias a las personas activistas que de manera desinteresada llevan a cabo las labores de coordinación y gestión de la entidad, así como de las distintas vocalías, la asociación tiene un sólido equipo de voluntariado capaz de conseguir el funcionamiento de gran parte de los recursos de los que dispone.

Con respecto al Observatorio, el equipo profesional trabaja y se coordina con el voluntariado específico de este proyecto que, entre otras actividades, desempeña las siguientes:

- Atención telefónica en horario no laboral, así como fines de semana y festivos, garantizando la disponibilidad del recurso durante las 24 horas del día.
- Apoyo en el acompañamiento de urgencia en los horarios anteriores, ya sea para interponer denuncias o a centros de salud.
- Apoyo en la labor de difusión del Observatorio con el reparto de campañas.
- Organización de acciones de visibilidad.

- Redacción de notas de prensa.
- Formaciones a otras personas voluntarias.
- Actualización y respuesta inmediata en redes sociales.
- Otras que son propias de un servicio de atención que funciona de manera continuada todos los días del año y que en ocasiones requieren una inmediatez en la respuesta.

Esta gran función que desempeñan las personas voluntarias en el Observatorio se estructura a través de varios grupos de trabajo de forma que se facilita la consecución de los diferentes objetivos:

Grupo de emergencia: se coordina con el teléfono 24 horas de que dispone el equipo del Observatorio. Se trata de un grupo de primera atención compuesto por activistas a quienes se ha formado en la atención a víctimas de delitos de odio y discriminación: lesbianas, gais, transexuales, bisexuales y heterosexuales poniendo a disposición de cada víctima la atención personalizada que precise. En él participa la oficina técnica en horario laboral.

Grupo de atención psicológica: en él personas formadas en el campo de la psicología complementan la atención profesional de atención a las víctimas de delitos o incidentes de odio con el fin de ayudarlas en la gestión emocional tras el incidente o la agresión sufridos.

Grupo de atención jurídica: en el que personas formadas en el ámbito jurídico complementan la labor profesional de información a las víctimas sobre las vías a seguir en cada caso concreto y las guían una vez iniciado el proceso resolviendo las dudas que puedan surgirles. Existe también un foro de debate que

se pone en marcha cuando aparece una noticia relativa a un incidente o delito de odio y en el que se plantean las alternativas ante las violaciones de la Leyes y la lucha contra los delitos de odio.

Grupo de redes sociales: se encarga de administrar todas las cuentas en las redes y aplicaciones de mensajería: una App para sistemas Android y perfiles en WhatsApp, Twitter, Facebook, Instagram, Grindr³, Wapo, Wapa⁴ y otras redes, con el objetivo de facilitar una comunicación ágil y adaptada a las necesidades de cada persona.

Grupo de gestión del Observatorio: coordina la relación y negociación con instituciones, la realización de campañas, y la búsqueda de nuevas iniciativas que permitan avanzar en la expansión del Observatorio por toda la Comunidad de Madrid. En este sentido, el trabajo en red es de suma importancia, pues sin él hubiera sido mucho más difícil llegar a todos los ámbitos.

El espíritu del Observatorio conlleva un trabajo en red de vital importancia para poder llegar a todos los ámbitos y atender necesidades específicas que de otra manera quedarían sin cubrir. Desde el primer momento se inició el contacto con otras asociaciones que destinan sus recursos a personas mayores (Fundación 26D), asociaciones locales de municipios (Fuenlaentiende, Gaytafe LGTB o DiversAH), deportivas (Halegatos), etc...y tanto el interés como el apoyo fueron totales.

En 2021 no ha cesado el contacto con otras entidades y se ha iniciado o estrechado la colaboración con asociaciones como

3 Red social donde los hombres pueden establecer contactos con otros hombres.

4 Aplicaciones especializadas en contactos entre hombres o entre mujeres.

Accem, Amee, Fundación Cepaim y Red Araña, para poder alcanzar sectores a los que no se podría llegar en solitario y así ofrecer a las personas usuarias mayores recursos.

4.2.3 Teléfono 24 horas (618 547 166)

Con el paso de los años ha resultado ser el recurso más utilizado del Observatorio.

La atención telefónica se lleva prestando desde los inicios del Observatorio, con un servicio ininterrumpido de 24 horas al día los 365 días del año. Su gestión se realiza por parte del equipo profesional durante el horario de oficina y del voluntariado durante el resto del tiempo.

Con carácter previo a participar de manera voluntaria en el Observatorio, las personas interesadas reciben una formación relativa a las realidades sociales, nociones legales necesarias y protocolo para una primera atención de urgencia. Una vez llevada a cabo esta primera atención por el voluntariado ya formado el caso se derivará al equipo profesional para continuar con la atención que requiera la víctima.

4.2.4 Página web (contraelodio.org)

El sitio web del Observatorio se concibe como un espacio de denuncia, información y sensibilización, y gracias a la colaboración con ONCE, es un sitio accesible por el que todas las personas pueden navegar sin encontrar dificultades de acceso.

En relación con los distintos recursos de la página:

- Denuncia: en este apartado cualquier persona puede, de manera ágil y sencilla, poner en conocimiento del

Observatorio cualquier incidente o delito de odio, quedando el hecho registrado y poniendo a disposición del equipo profesional la información de contacto para que puedan recabar los datos necesarios antes de asesorar según corresponda.

- Quiénes somos: apartado dedicado a la historia del Observatorio.
- Qué te ofrecemos: donde se enumeran los recursos que el propio Observatorio pone a disposición de las víctimas.
- Participantes: se deja constancia de las relaciones que Arcópoli, a través del Observatorio, mantiene con entidades, instituciones y administraciones.
- Informe: con carácter anual se publican los informes sobre la situación de los incidentes y delitos motivados por LGTBIfobia.
- Notas de prensa: espacio informativo sobre nuestra presencia en medios de comunicación.
- Recursos: información, tanto general como pormenorizada, sobre distintas situaciones de LGTBIfobia, sobre cómo abordarlas y cómo contactar con distintos servicios de atención y asistencia.

4.2.5 Redes sociales (@ObsMadLGTB)

Twitter e Instagram son las redes sociales de referencia del Observatorio, aunque el Observatorio también tiene presencia en otras como Facebook, Grindr, Wapo, Wapa. A través de ellas contactan las personas que han sido víctimas o conocedoras de algún tipo de incidente o delito de odio; pero no solo eso, también permiten, a través de búsquedas,

registrar cualquier incidente relacionado con la LGTBfobia, como los discursos de odio que se lanzan cada vez con más frecuencia a través de estas redes.



Perfil de twitter del Observatorio

4.3 La red de alianzas del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia: entidades del Tercer Sector, instituciones y municipios

4.3.1 Entidades del Tercer Sector que apoyan al Observatorio

DiversAH



Esta asociación LGTBI del Corredor de Henares nace para dar apoyo a las personas afectadas por la discriminación causada por la LGTBIfobia, dando una respuesta a estas agresiones a través de actividades sociales, culturales y deportivas dirigidas a la visibilización del colectivo, prevención del VIH, etc.

Éboli LGTBI



Ubicada en Pinto, es la primera asociación en el municipio dedicada a la promoción y defensa de los derechos de las personas LGTBI. Con gran presencia y actividad en el municipio.

Fuenla Entiende



Esta asociación nace en Fuenlabrada a través de la iniciativa de varios y varias jóvenes con las mismas inquietudes y objetivo: ayudar y apoyar a las personas LGTB y eliminar los comportamientos homófobos, bífobos y transfobos de la sociedad en la que nos encontramos.

GALEHI



GALEHI es una asociación fundada en 2005 para dar voz a las necesidades y demandas de las familias LGTBI+. Abierta siempre a todas las familias que quieran educar a sus hijas e hijos en la tolerancia y la diversidad.

Gaylespol



Asociación de Policías Gais y Lesbianas, nace en 2006 con el compromiso de visualizar la diversidad dentro de los cuerpos policiales, de garantizar los derechos de todo el colectivo LGTB tanto dentro de los diferentes cuerpos policiales como fuera de ellos, y, sobre todo, de luchar contra el odio y la discriminación hacia toda persona.

Gaytafe LGTBI+



Gaytafe LGTBI+ se ocupa de la defensa y reivindicación de los Derechos Humanos y la visibilidad de las personas LGTBI+, con acciones y apoyo a la diversidad afectivo-sexual y de género, trabajando para conseguir una sociedad más justa e inclusiva.

GMadrid Sports



Fundada en 2007, GMadrid Sports es más que un club deportivo. Con sus más de 500 socios y socias, su misión principal es el fomento del deporte y sus valores en un entorno de libertad de expresión y no discriminación.

Halegatos



El Club Deportivo Elemental Halegatos Madrid es un equipo de natación, de saltos de trampolín y de triatlón Máster que nació en 2001, de un grupo de personas que comparte la pasión por el deporte. El Club surge como una iniciativa positiva e integradora para el colectivo LGTBI+H y ofrece un espacio adecuado para practicar deportes acuáticos en un ambiente de tolerancia y competición.

Kif Kif



Kifkif significa “de igual a igual”, “lo mismo”. Es una ONG dedicada a mejorar las condiciones de vida de las personas LGTBI vulneradas y, especialmente, las personas refugiadas, migrantes y personas en situación o riesgo de exclusión social.

LGTBIpol



LGTBIpol se fundó en 2017, definiéndose como una asociación de agentes de la autoridad por la diversidad y formada por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policía local y autonómica. La asociación dirige sus esfuerzos a la defensa de los derechos de las personas LGTBI+ dentro y fuera de los cuerpos de seguridad.

ONCE



A través del convenio con ONCE, el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia se ha convertido en un espacio accesible. Nuestra web contraelodio.org lo es gracias al esfuerzo de ONCE por llegar a todas las personas.

Rivas LGTB



Rivas LGTB es una asociación de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales ubicada en el municipio de Rivas - Vaciamadrid. Forma parte de Fundación Triángulo Madrid y lucha por la igualdad de las personas LGTB dentro del municipio.

Fundación Triángulo Madrid



Delegación autonómica de la entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo desde 1996 es la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales Y transexuales o, lo que es lo mismo, que todas las personas tengan el mismo trato independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

UC3M LGTB+



Creada en 2016 en la Universidad Carlos III de Madrid, su finalidad principal es la de proporcionar visibilidad a las personas LGTBI+ dentro de la vida universitaria, haciendo de la universidad un espacio seguro.

Valdiversa LGTBI



Es la primera asociación LGTBI nacida en Valdemoro para fomentar un municipio diverso, justo, igualitario y comprometido con la diversidad sexual y de género; porque los derechos no pueden ni deben esperar.

Fundación 26 de diciembre



Fundación 26D centra todos sus esfuerzos en la creación de espacios seguros y la visibilidad para las personas mayores LGTB. Además, es una referente en la promoción de la asistencia y

cuidados en las necesidades específicas, tanto físicas como psicológicas, de las personas mayores.

ACCEM



Organización sin ánimo de lucro, apartidista y aconfesional que trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Defiende la igualdad de derechos, deberes y oportunidades para todas las personas, con independencia de su origen, género, origen nacional o étnico, orientación e identidad sexual, religión, opinión o grupo social.

AMEE: Asociación para la Mediación, el Encuentro y la Escucha



Entidad sin ánimo de lucro creada en 2013 de la mano de mediadores en resolución de conflictos, profesionales del ámbito jurídico, de la psicología, de la salud, etc...que promueven la Justicia Restaurativa, y que en 2021 ha iniciado una colaboración con Arcopoli y el Observatorio Madrileño ofreciendo a las víctimas de delitos de odio por lgtbifobia acompañamiento, escucha y la participación en grupos de apoyo.

Apoyo Positivo



Nace en 1993 para defender los derechos de las personas afectadas por el VIH, trabajando en tres áreas: promoción de la salud; educación y desarrollo personal; derechos. Se rigen por los principios de no discriminación, democracia interna, solidaridad y justicia social, respeto de la pluralidad y respeto de los derechos humanos.

Fundación Cepaim



Entidad que trabaja para promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes.

Imagina MÁS



Imagina MÁS es una ONG de igualdad, salud sexual y diversidad. Trabaja en sensibilización y empoderamiento para hacer nuestra sociedad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias y discriminaciones ya sea por género, identidad, orientación, expresión, edad, procedencia, estado serológico, etc.

Movimiento contra la intolerancia



Movimiento plural, autónomo, abierto y participativo que trabaja desde 1991 contra la intolerancia, el racismo y la violencia, apostando por la solidaridad, la convivencia democrática, la tolerancia y la defensa de los derechos humanos.

Red Araña: Entidades por el empleo



Desde 1987 esta Red agrupa a diversas asociaciones y fundaciones de ámbito autonómico, provincial o local con el fin de promover actuaciones que permitan la inserción sociolaboral de los desempleados con atención a aquellos colectivos más vulnerables.

ONG Rescate



Asociación dedicada desde 1960 a atender a personas refugiadas, víctimas de conflictos, violencia y desastres naturales en sus países de origen y destino, prestando especial atención a las más vulnerables, mujeres y menores. Con interés en mantener un enfoque sobre diversidad sexual y de género.

Fundación San Martín de Porres



El Proyecto Habitacional dirigido al colectivo LGTBI, pretende crear un espacio seguro y de acogida a todas aquellas personas del colectivo LGTBI que necesitan un punto de partida donde puedan construir los cimientos para ser independientes y autosuficientes.

4.3.2 Instituciones que apoyan al Observatorio

Consejería de Familia, Juventud y Política Social



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Competencias: el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en los ámbitos siguientes: cohesión, inclusión social, servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familia y natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de acción social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, lucha contra la violencia de género y la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género

libremente manifestada; y respecto de los siguientes colectivos: mujeres, dependientes, con discapacidad, jóvenes, menores de edad, LGTBI, mayores e inmigrantes.

Programa LGTBI



La Comunidad de Madrid crea este programa en el año 2002 como un servicio de atención integral y especializada a las personas LGTBI, sus familias y entorno relacional, que contempla actuaciones de carácter formativo, informativo y de asesoramiento y sensibilización, dirigidas tanto al conjunto de la población como a los profesionales. Desde noviembre de 2014, este programa está cofinanciado al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020).

Metro Madrid



Con el apoyo al Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia desde poco después de que este comenzara su andadura, facilitando cualquier tipo de asistencia cuando ha sido necesaria e interesándose por la formación en diversidad de la plantilla, ha mostrado su interés en la sensibilización y la protección de las personas LGTBI.

Universidad Complutense de Madrid



La Universidad Complutense tiene entre sus funciones la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, así como la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, la UCM se compromete en sus Estatutos a velar, en todas sus normas y actuaciones, para que no se produzca discriminación alguna, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. Fruto de este compromiso se creó la Unidad de Diversidad y, con la colaboración de se elaboró un Protocolo de Gestión Académica de la identidad de género.

Universidad Politécnica de Madrid



A través de su Unidad de Igualdad, la Universidad Politécnica ha dado respuesta a las demandas relativas a la identidad de género y orientación sexual de las personas que forman la comunidad universitaria, en contacto constante y con implicación en las acciones que se han llevado a cabo para la erradicación de la LGTBIfobia.

Universidad de Alcalá



Siguiendo los principios y valores de libertad e igualdad de derechos y oportunidades, desarrolla y coordina políticas que favorezcan la no discriminación, la inclusión y el respeto a la diversidad en el ámbito universitario.

Universidad Rey Juan Carlos



La URJC tiene entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión, valoración y transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, la técnica, la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico, procurando, entre otras acciones, una mayor proyección social de sus actividades.

Universidad Europea



La Universidad Europea de Madrid proclama como misión dar respuesta a las necesidades de un mundo global, para aportar valor en sus profesiones y contribuir al progreso social desde un espíritu emprendedor y de compromiso ético.

En 2021, Arcópoli ha hecho entrega de materiales del Observatorio al Laboratorio de Criminología con el objetivo de servir de utilidad a quienes cursan los grados de Criminología y Psicología.

Policía Municipal de Madrid



La Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid trabaja de forma especializada apoyando a las víctimas relacionadas con los incidentes y delitos de odio y está en constante comunicación con el movimiento asociativo en defensa de las víctimas de estos delitos a través de las Mesas Técnicas, Grupos de trabajo y convenios.

Colegio de Procuradores



A través del Servicio de Representación Procesal, esta Corporación de Derecho Público, amparada por la ley y reconocida por el Estado, ofrece a las personas LGTB información sobre cuestiones procesales y designación de procurador en la fase no preceptiva, lo que resulta especialmente valioso en los asuntos por incidentes y delitos de odio, con el fin de agilizar y facilitar el acceso a los procedimientos judiciales y su tramitación.

ICAM: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid



Sus Estatutos recogen como una de sus funciones la promoción, organización y colaboración con, dentro de la función social de la abogacía, actividades o servicios en interés de la sociedad. Muestra de ello es la colaboración con el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia a través de su servicio de mediación.

UGT



Con la certeza de que es necesaria la acción sindical y la negociación colectiva para erradicar la violencia y el odio contra lesbianas, gais, bisexuales y personas trans en el empleo, tanto en el acceso como en el mantenimiento y la promoción, y con convenio en vigor, este sindicato se ha mostrado siempre dispuesto a colaborar con el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia.

CCOO



Comisiones Obreras, con el que también se mantiene convenio de colaboración, se define como una organización sindical democrática y de clase que defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, especialmente, en los centros de trabajo. Además, pretende la supresión de todo tipo de opresión, discriminación y explotación, en la construcción de una sociedad más libre, justa e igualitaria.

4.3.3 Municipios que apoyan al Observatorio

Ayuntamiento de Alcobendas.



Con 116.589 habitantes, Alcobendas sigue contando con Arcópoli y el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia para detección y abordaje de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en su municipio.

Ayuntamiento de Arganda del Rey.



El municipio, con sus 56.678 habitantes, mantiene junto con Arcópoli y el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia un compromiso de actuación contra la LGTBIfobia a través de convenio que promueve el trabajo conjunto.

Ayuntamiento de Bustarviejo.



Este municipio de 2.701 habitantes, situado en la Sierra Norte sigue siendo uno de los referentes en el entorno rural, fomentando el respeto por la diversidad sexual y de género y apostando por la lucha contra la discriminación.

Ayuntamiento de Ciempozuelos.



Ciempozuelos mantiene su compromiso de luchar contra la LGTBIfobia a través de un convenio que facilita que sus 25.083 habitantes se beneficien de varias actividades como las de sensibilización y formación. En 2021 ha contado con Arcopoli para la lectura del manifiesto durante la celebración del día del Orgullo LGTBI.

Ayuntamiento de Colmenarejo.



El municipio de Colmenarejo se encuentra al noroeste de la Comunidad de Madrid, y con sus aproximados 9.376 habitantes, ha posibilitado la realización de distintas actividades para visibilizar la actividad del Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo.



Municipio situado al norte de la Comunidad que con sus 52.480 habitantes, muestra su interés hacia la participación en todo tipo de iniciativas contra la LGTBfobia por medio de un convenio de colaboración.

Ayuntamiento de Fuenlabrada.



Desde la creación del Observatorio Madrileño este municipio de 192.233 habitantes ha estado firmemente comprometido en la lucha contra la LGTBIfobia mediante una estrecha colaboración y la puesta en marcha de diferentes actividades.

Ayuntamiento de Loeches.



En 2021 Loeches, con 8.860 habitantes, ha iniciado la colaboración conveniada con Arcópoli con el fin de luchar contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

Ayuntamiento de Madrid.



El mayor municipio de la Comunidad con el que hemos trabajado y colaborado en materia LGTBI a lo largo de estos años.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo



En 2021 el municipio, de 23.737 habitantes, ha continuado el trabajo en pro de la visibilidad y educación en diversidad y contra la discriminación de las personas LGTBI, confiando en Arcópoli y el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia para desarrollar sus actividades

Ayuntamiento de Móstoles.



Con sus 209.639 habitantes es el segundo municipio de la Comunidad de Madrid en lo que a población se refiere, y también uno de los más implicados en la lucha contra la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Ayuntamiento de Navalafuente



Otro municipio situado al sur de la Comunidad que durante 2021 ha mostrado interés en la actividad que lleva a cabo el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, de la cual se benefician sus 1.573 habitantes.

Ayuntamiento de Parla.



Desde los inicios del Observatorio, el Ayuntamiento de Parla ha estado muy implicado en materia de diversidad sexual y de género, a través de campañas como la de *Espacios libres de LGTBIfobia* o la *Red Arcoíris* en centros educativos, y ha contado de manera constante con el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia poniéndolo a disposición de sus 132.689 habitantes.

Ayuntamiento de Pinto.



Este municipio situado al sur de la Comunidad de Madrid, con sus 53.537 habitantes es también uno de los municipios comprometidos con la lucha contra la LGTBfobia, apoyando tanto a Arcópoli como a entidades locales LGTBI.

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid



En 2021 ha continuado la colaboración con Arcópoli junto a Fundación Triángulo, llevando a cabo actividades en defensa de la diversidad y en contra de la discriminación de las personas LGTBI en el municipio, de las que, junto a la labor que desempeña el Observatorio, se han beneficiado sus 92.925 habitantes.

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.



En el noroeste de la Comunidad de Madrid y con 18.454 habitantes, ha implementado en el municipio labores de sensibilización y ha contado con el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia en la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI, especialmente en el ámbito educativo

Ayuntamiento de San Martín de la Vega.



Situado al sur, con sus 19.853 habitantes, San Martín de la Vega ha seguido confiando en el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia para colaborar con su Policía Local en la atención a víctimas de incidentes y delitos de odio por razones de orientación sexual e identidad de género, difundiendo además todas nuestras acciones.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.



Con sus 90.962 habitantes, se trata de otro gran municipio implicado en la lucha contra la LGTBfobia y todo tipo de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género

Ayuntamiento de Soto del Real.



Municipio de la cara sur de la Sierra de Guadarrama que cuenta con 9.091 habitantes y a través de un convenio con Arcópoli demuestra su implicación en la lucha contra la LGTBfobia.

Ayuntamiento de Torreldones.



Torreldones cuenta con una población de 24.122 habitantes y su ayuntamiento ha posibilitado mediante convenio con Arcópoli, un trabajo conjunto contra la LGTBfobia en el municipio.

Ayuntamiento de Tres Cantos.



Tras dos años de convenio con Arcópoli, Tres Cantos continúa con el compromiso en favor de la igualdad y contra la discriminación de las personas LGTBI poniendo en marcha iniciativas que benefician a sus 48.751 habitantes.

Ayuntamiento de Valdemoro.



Valdemoro, con sus 77.587 habitantes, cuenta con Arcópoli, destacando durante 2021 su esfuerzo para trabajar la visibilidad de las personas LGTBI en el municipio.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón



Este municipio situado al oeste de la capital pone a disposición de sus 28.030 habitantes la realización de diversas acciones en el seno del convenio firmado con Arcópoli entre las que se encuentra la atención a las víctimas de incidentes o delitos de odio.

5

METODOLOGÍA



Metodología

5.1 Discriminación y delitos de odio motivados por LGTBIfobia

Conviene primeramente recordar a qué nos estamos refiriendo con los conceptos más utilizados en el presente informe, dada la confusión que existe en muchas ocasiones en torno a ellos.

La **LGTBIfobia** supone el odio, rechazo, aversión hacia personas lesbianas, gais, bisexuales, trans o intersexuales, o hacia cualquiera que lo parezca o esté relacionada con ellas, desde el punto de vista de la persona que muestre dicha actitud. Puede llegar a incluir no sólo a las personas en sí y sus prácticas, sino también cualquiera de las cuestiones relacionadas en mayor o menor medida con ellas. Se puede manifestar de muy diversas formas, como se analizará posteriormente. Se entiende la **discriminación** como un trato menos favorable a una persona por su pertenencia real o supuesta a un grupo social, negándole la igualdad de derechos en las esferas política, económica, social, cultural, o cualquier otra esfera de la vida pública o privada. En el campo al que se refiere este informe, se aborda concretamente la discriminación motivada por LGTBIfobia. La sanción, de estar tipificada, suele aparecer en leyes administrativas. En el caso de la Comunidad de Madrid, y referido a hechos discriminatorios motivados por LGTBIfobia, éstas serían la *ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid*, y la *ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*.

Un **delito de odio**, en cambio, es cualquier infracción penal motivada por intolerancia realizada contra personas, colectivos sociales y bienes cuando el objetivo de la acción haya sido seleccionado por su vinculación, pertenencia o relación real o supuesta con un grupo social determinado, personas LGTBI en este caso.

Los delitos de odio difieren de los delitos ordinarios no sólo en la motivación del infractor, también en el impacto sobre la víctima y la sociedad. El perpetrador selecciona a la víctima por su pertenencia a un grupo, intercambiable por cualquier otra y señalando que el grupo al completo es objetivo del terror. El mensaje alcanza tanto a la víctima directa como a su grupo. El delito de odio se basa en la propia identidad enfrentada contra las demás. Suele ser sancionado con un agravante penal específico referido a la conducta, en tanto existe un *plus* porque supone vulnerar la dignidad y los derechos fundamentales de las víctimas y provocar daño comunitario, enfrentamientos sociales y ruptura de la convivencia.

Un **incidente de odio** es aquel que es percibido razonablemente como tal por la víctima, con independencia de su calificación penal o administrativa posterior que depende de múltiples factores ajenos al propio hecho.

5.2 Estudio de incidencia

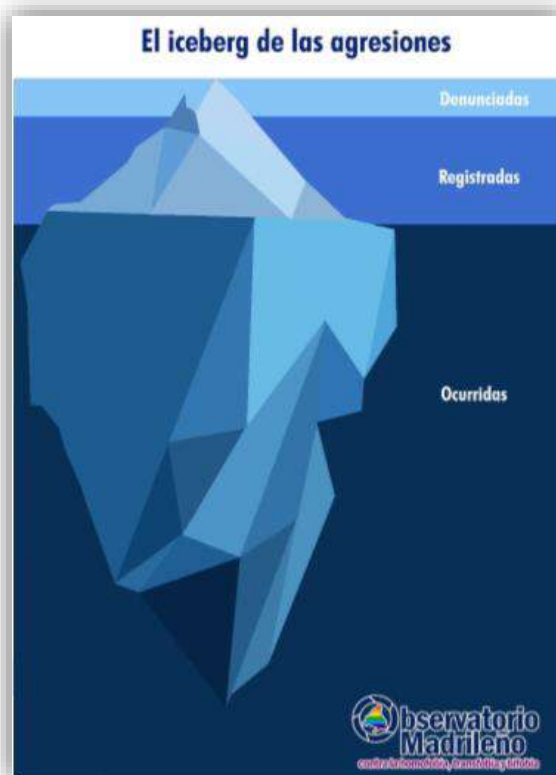
Como se ha comentado con anterioridad, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, un proyecto de Arcópoli, plantea una intervención multidisciplinar utilizando instrumentos procedentes de los campos de la psicología, el derecho, el trabajo social y la intervención en crisis para la atención, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de incidentes de odio motivados por LGTBIfobia y la monitorización y

registro de los hechos acaecidos. Para ello, aparte de métodos que se pueden considerar más “tradicionales”, también se hace un uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, habiéndose visto ampliadas durante el bienio 2020-2021 como consecuencia de la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2.

Sólo mediante un análisis certero y lo más aproximado posible a la realidad de los hechos es posible intervenir para evitarlos o abordarlos. En este sentido, cabe aclarar cuál es el método de recogida y análisis utilizado por el Observatorio desde 2016 para obtener los resultados que se mostrarán más adelante.

En primer lugar, este estudio se sitúa en el campo de los estudios de incidencia: muestra el número de casos que son registrados por una entidad o institución, en este caso Arcópoli a través del proyecto del Observatorio; en un ámbito geográfico y durante un período de tiempo determinado, en el caso del presente documento, la Comunidad de Madrid durante el año 2021.

Solo una pequeña parte de los incidentes registrados terminan siendo denunciados y por tanto conocidos oficialmente por las autoridades a través del instrumento de las denuncias. Otra pequeña parte, más amplia que la anterior, es registrada por las entidades del Tercer Sector y otros actores, permaneciendo la mayoría de los incidentes ocultos al



no llegar al conocimiento ni de autoridades ni de la sociedad civil organizada.

Este método de recogida, el único posible en los estudios sobre hechos discriminatorios y de odio como el que aquí se presenta, conlleva por tanto una subestimación del número real de agresiones, y no es representativo en ningún caso de la incidencia total real de las agresiones motivadas por LGTBfobia: se estima que una gran parte de estas agresiones permanecen “bajo el radar”, sin registrar e invisibles. En el campo de los delitos de odio y discriminación en general, la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea considera que sólo un 10% de éstos se llegan a conocer, siendo este porcentaje a su vez una aproximación: no es posible conocer cuánto se desconoce.

La pretensión de conocer exactamente la totalidad de los incidentes motivados por LGTBfobia ocurridos caería en el campo de los estudios de prevalencia, y en estos momentos no es posible establecer la prevalencia total de incidentes motivados por LGTBfobia ni en Madrid ni en ningún ámbito geográfico: factores como el miedo a contar lo sucedido, la infradenuncia, la vergüenza, la “armarización” de la víctima, problemas familiares, la normalización de la violencia, etc., llevan a muchas víctimas a no contar ni denunciar lo sucedido, todo ello sin tener en cuenta a las víctimas que aún desconocen la existencia de esta iniciativa.

5.3 Las fuentes

Los datos recogidos en este informe proceden principalmente de tres fuentes:

1. **Contacto directo a iniciativa de las personas afectadas.** El Observatorio tiene a disposición de las víctimas una página web (www.contraeodio.org), un teléfono de atención 24 horas (618547166), una App para sistemas Android y perfiles en WhatsApp, Twitter, Facebook, Instagram, Grindr, Wapo, Wapa y otras redes, para facilitar lo máximo posible una comunicación rápida y adaptada a las necesidades de cada persona. Algunos casos son registrados también a través de otros proyectos de Arcópoli. 160 casos corresponden a contactos ocurridos a iniciativa de las personas afectadas o de sus allegados con el Observatorio o a través de otras actividades de la entidad. De ellos, 51 iniciaron el contacto por teléfono, 40 por WhatsApp, 56 por redes sociales (principalmente Twitter), 27 a través de la web www.contraelodio.org o la App asociada, 2 directamente en persona en la sede de la entidad y 3 por email.
2. **Contacto directo a iniciativa del Observatorio.** No limitándose a recibir informaciones, el Observatorio trata de contactar con las personas afectadas mediante una búsqueda y monitorización activa de posibles incidentes motivados por LGTBIfobia. De este modo, en 65 casos, el contacto o intento de contacto, se ha producido a iniciativa del Observatorio.
3. **Fuentes secundarias.** Dentro de esa labor de monitorización activa, algunos incidentes que no han pasado antes por los servicios del Observatorio, se detectan a raíz de su publicación en diferentes medios de comunicación o son notificados al Observatorio a posteriori por fuentes institucionales, asociativas o policiales, y no resulta posible acceder a las víctimas directamente, debido principalmente a la legislación de protección de datos. La monitorización de incidentes de discriminación y odio

se ve potenciada, por tanto, con el trabajo en red, pilar fundamental del Observatorio desde sus inicios en 2016. Durante 2021, pese a la persistencia de dificultades derivadas de la pandemia de Covid-19, ha continuado la colaboración con numerosas entidades públicas y privadas en este sentido. Entrarían en esta categoría también textos que pudieran constituir discurso de odio o prejuicioso. Se han recogido 10 casos procedentes de estas fuentes.

9.1.4 Los datos recogidos

Tras el primer contacto con la víctima se recaban los datos estadísticos que quedan reflejados en los resultados de este informe, y si es procedente, se asesora sobre los pasos a seguir y/o se acompaña a la persona a centros de salud, a comisaría, a instancias judiciales o a otras instancias; proporcionando una primera atención psicológica, jurídica y/o social o derivando a otros servicios especializados si así se considerase oportuno.

En ocasiones, debido a las particularidades que presentan las víctimas de LGTBIfobia, resulta complicado recabar todos los datos deseados. En todo caso, los campos básicos que se completan para el análisis estadístico son los siguientes:

- **Datos sobre el incidente** (fecha, hora, distrito, tipo de incidente, lugar, hechos, y existencia o no de denuncia formal).
- **Datos sobre la víctima** (nombre o alias, contacto, edad, sexo, identidad y orientación sexual, y conocimiento previo de agresores).
- **Datos sobre las personas agresoras** (número, edad aproximada, sexo, estética, otros datos de interés).

5.5 Los datos recogidos

Con los datos recogidos, y una vez apartados aquellos casos en los que existan dudas razonables sobre la motivación de los hechos, se procede al análisis y elaboración de tablas estadísticas y gráficos que reflejen los resultados.

Para ello, se ha utilizado el paquete IBM SPSS Statistics Versión 23.





ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2021

6

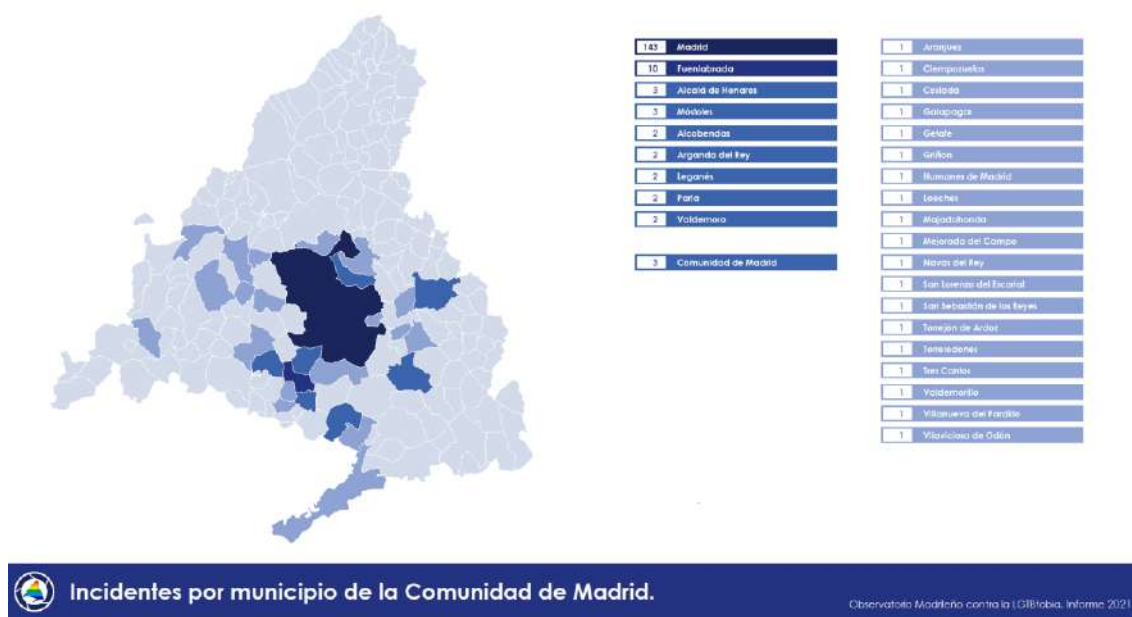
Análisis de los datos obtenidos en el año 2021



Incidentes registrados por el Observatorio.
Comparativa por años.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

6.1 Distribución de los incidentes por localidad

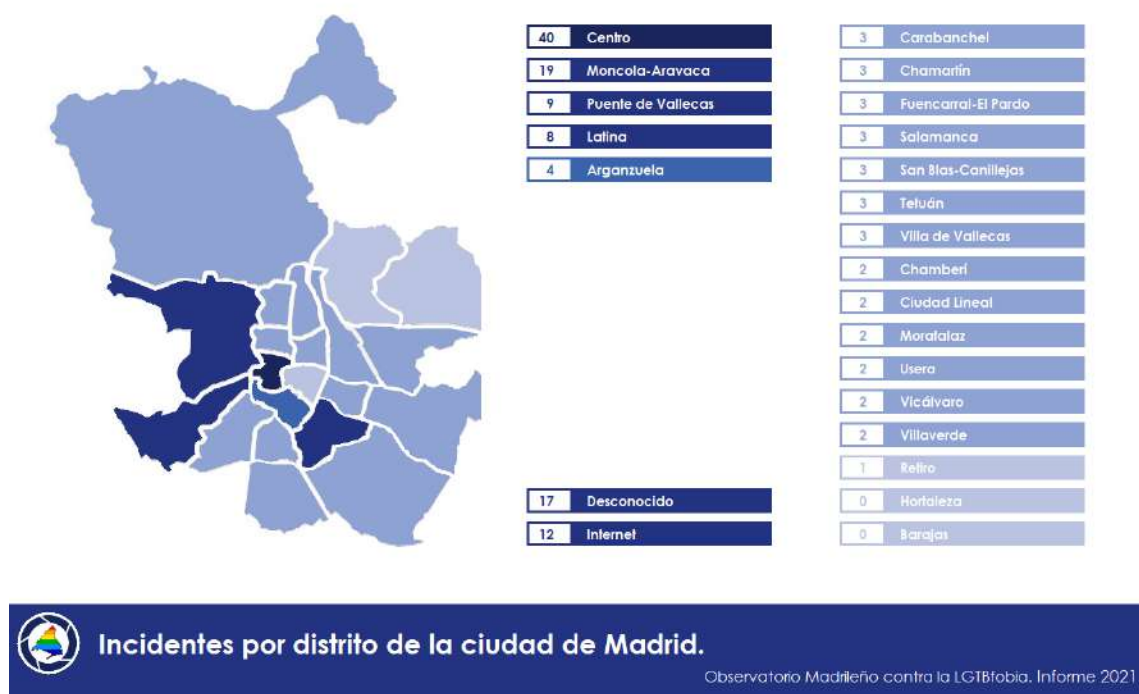


Se han registrado un total de 191 incidentes diferentes en la Comunidad de Madrid en el año 2021, que han dejado al menos 211 víctimas. Suponen menos casos que en años anteriores, pero, como se expondrá en el análisis de los resultados, esto tiene vinculación directa con las difíciles circunstancias vividas en 2021.

Se han registrado incidentes en 28 localidades de la Comunidad de Madrid, con un importante porcentaje de los mismos en la ciudad de Madrid (casi el 75% del total).

Tras la capital se sitúa Fuenlabrada con 10 incidentes (el 5,2%), a cierta distancia aparece Alcalá de Henares (3 incidentes, el 1,6%), y el resto se reparten a razón de 1 o 2 por localidad. Cabe destacar que en Madrid y Fuenlabrada existen policías municipales o locales especializadas en discriminación y delitos de odio, hecho que puede incidir en la recogida de datos.

Si nos centramos en la capital, donde se han registrado 3 de cada 4 incidentes, se puede analizar la situación particular de cada uno de los 21 distritos existentes.



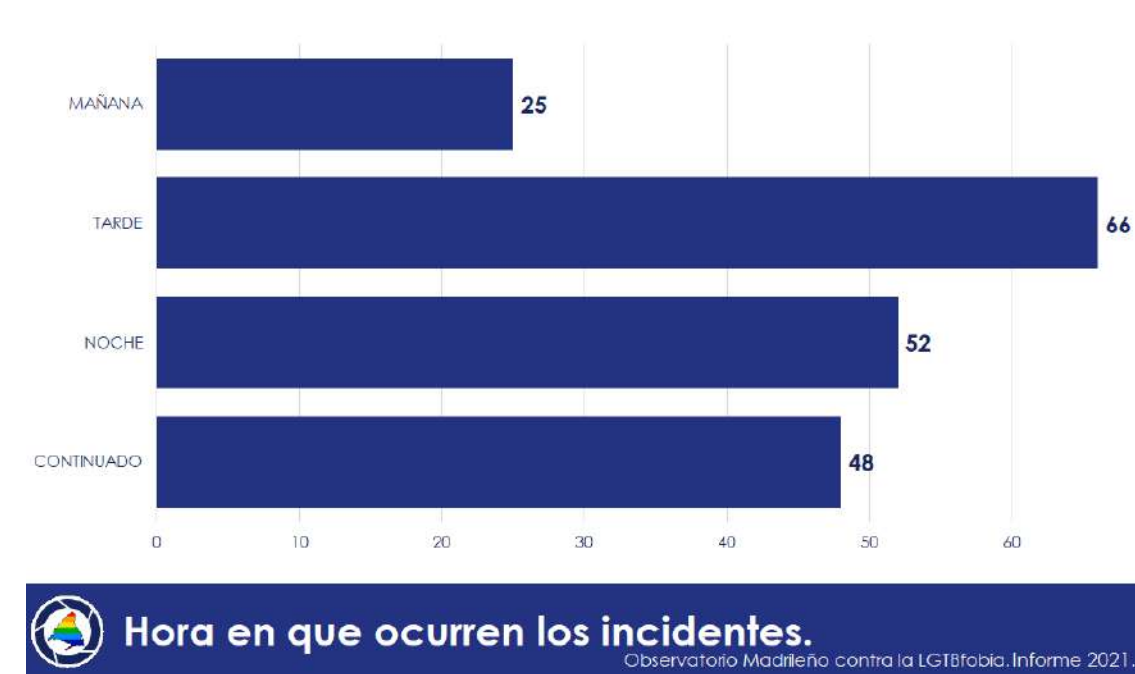
Como en años anteriores, el distrito que registra mayor número de casos es el Distrito Centro (40 incidentes, el 20,9% del total), seguido por Moncloa-Aravaca (19 incidentes, el 9,9%), Puente de Vallecas con 9 (el 4,7%) y Latina (8 incidentes, el 4,2%).

Tras estos, aparecen Arganzuela con 4; Carabanchel, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Salamanca, San Blas-Canillejas y Tetuán con 3; Chamberí, Ciudad Lineal, Moratalaz, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde con 2; y Retiro y Villa de Vallecas con 1. En una ocasión, el incidente abarcó varios distritos.

Cabe destacar los 12 casos sucedidos en internet, generalmente a través de las redes sociales.

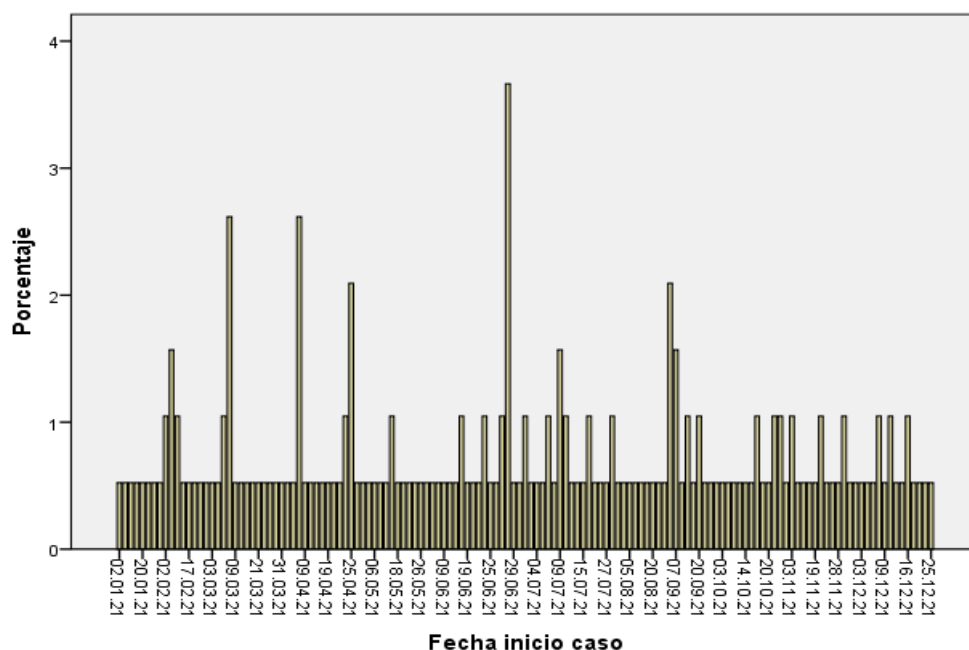
En 17 casos, no se ha podido determinar con seguridad el distrito en el que ocurrieron los hechos.

Franja horaria en la que sucedieron los incidentes y distribución anual

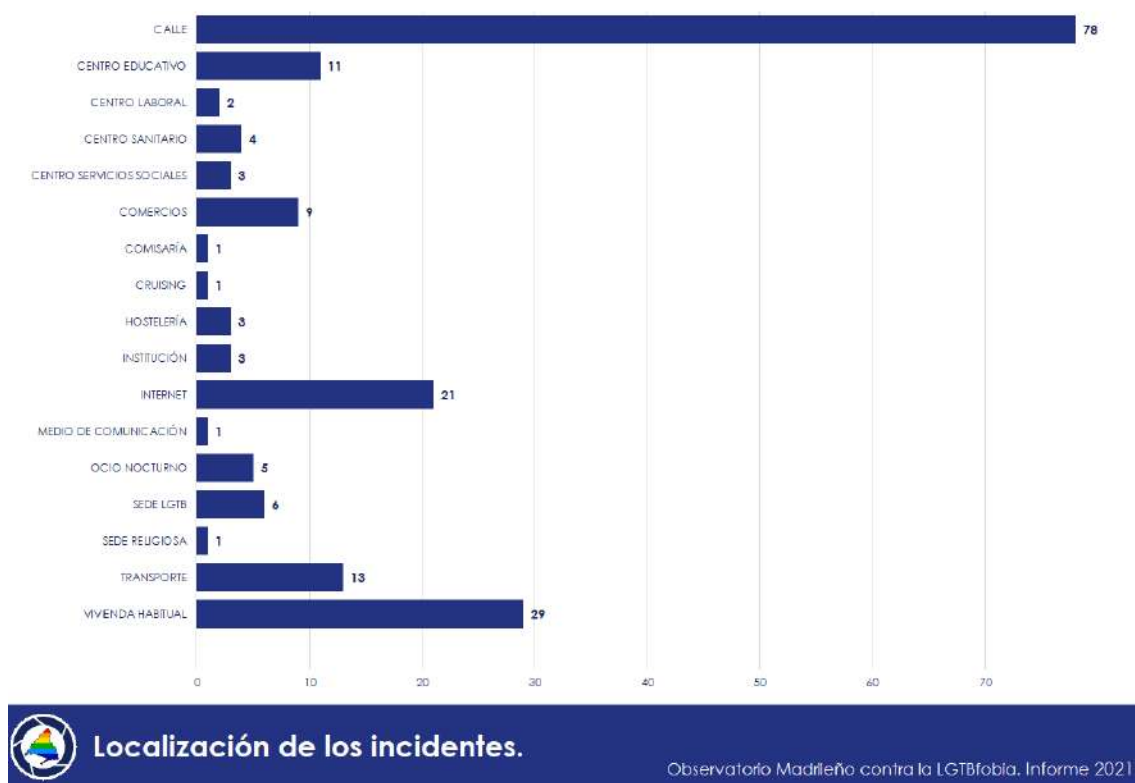


Los cambios en la actividad social ocurridos en 2021 como consecuencia de las medidas puestas en marcha para frenar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 (cierres perimetrales de zonas básicas de salud, cierre del llamado ocio nocturno, restricciones a la movilidad nocturna, limitaciones de aforos...) han generado por segundo año consecutivo que la mayor parte de los incidentes registrados hayan sucedido en la franja de tarde (el 34,6%), frente al dato, repetido desde 2016, que indicaba que la franja de mayor ocurrencia era la noche. Ésta ha aumentado su porcentaje respecto a 2020, hasta llegar al 27,2%, especialmente notable en la segunda mitad del año, cuando se retiraron las restricciones a la movilidad nocturna. Por la mañana se han producido el 13% de los incidentes, y el 25% han tenido lugar de forma continuada en el tiempo.

Si se atiende a la distribución anual de notificaciones de incidentes, la distribución es relativamente uniforme a lo largo de todo el año, observándose un ligero pico de notificaciones en torno a las fechas del Orgullo LGTBI 2021.



6.2 Lugar en el que ocurrieron los incidentes



En 2021, de nuevo y pese a las restricciones, la calle continúa siendo el sitio en el que más incidentes se producen (78, el 40,8% del total).

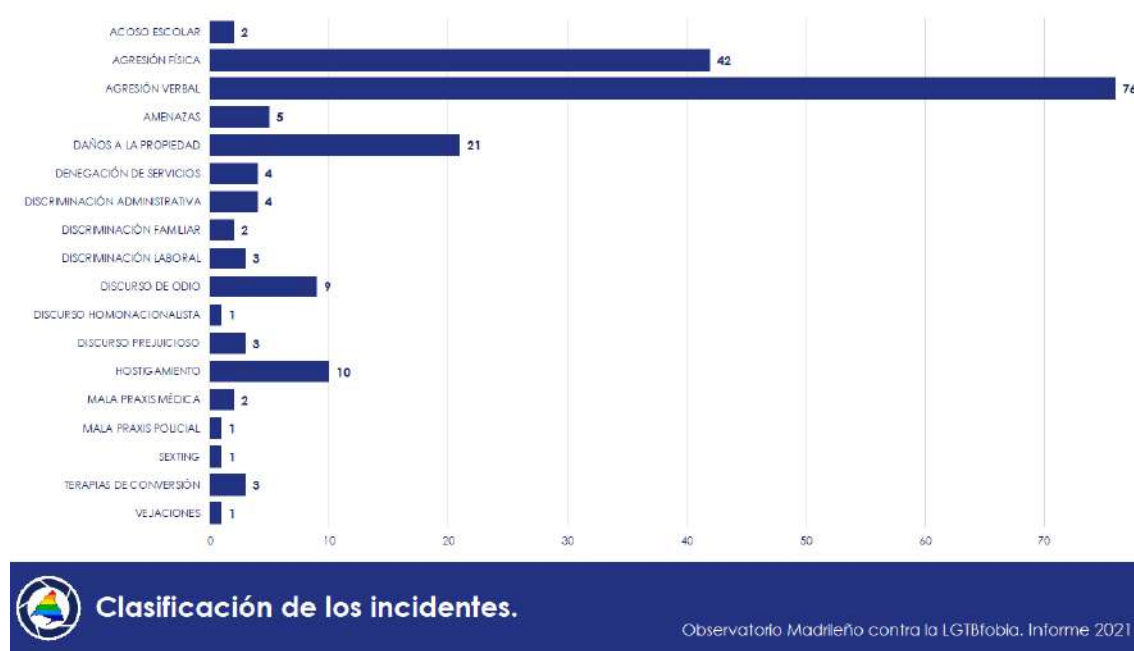
Continúa el aumento de los incidentes sucedidos en la vivienda habitual a entre familiares, convivientes o vecinos (29, el 15,2%), y destacan de nuevo los incidentes ocurridos en internet, especialmente a través de las redes sociales (21, el 11%).

Tras estos, se registran 13 incidentes en los diferentes medios de transporte (el 6,8% del total); 10 incidentes en centros educativos, (el 5,8%); la hostelería y el ocio nocturno, pese a mantenerse en niveles bajos debido a las restricciones, crecen ligeramente hasta el 4,2%; y resulta especialmente notable la persistencia de ataques a sedes LGBTI (hasta 6 ataques, el 3,1% de los incidentes registrados).

Dos incidentes se registraron en el ámbito laboral, 4 en centros sanitarios. Destacan 3 incidentes acaecidos en centros de servicios

sociales, aunque cabe concretar que los tres han tenido lugar en el mismo centro, afectando a diferentes personas en diferentes momentos. Un incidente de especial gravedad ha ocurrido en una sede religiosa; en una ocasión la LGTBIfobia se ha manifestado en una comisaría; se detectaron 3 hechos en instituciones; 9 incidentes tuvieron lugar en diferentes comercios; en una ocasión fue un medio de comunicación el que difundió contenido discriminatorio; y un incidente se produjo en una zona de cruising.

6.3 Tipo de incidente ocurrido



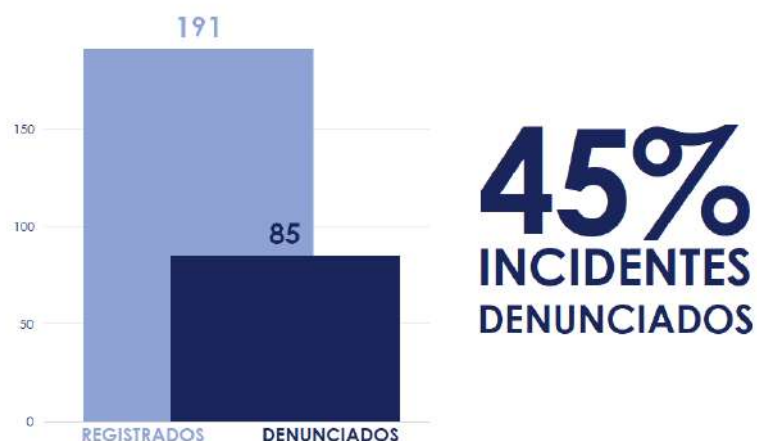
El primer dato que llama la atención es que en **2021 se ha registrado un notable aumento del número y porcentaje de agresiones físicas registradas, pasando a representar el 22% del total con 42 agresiones monitorizadas** (en 2020, fueron 32 las agresiones de esta naturaleza, que representaron el 12%).

El tipo de agresión más frecuente continúa siendo la agresión verbal, con casi un 40% de los casos. Cabe destacar que en una gran mayoría

del resto de tipologías existe también agresión verbal, dado que es uno de los indicadores de que se está ante un hecho motivado por LGTBIfobia, pero solo se consigna por separado cuando únicamente ha existido esta agresión verbal.

Se ha dado también un **notable aumento también de los casos de daños a la propiedad (21 casos, el 11% del total)**. Tras esto, se observan situaciones de hostigamiento, amenazas, denegaciones de servicios, discriminaciones en la Administración, en el ámbito laboral, 3 casos de presuntas terapias ilegales “de conversión”, situaciones de acoso escolar, discriminación familiar, mala praxis médica o policial, sexting, vejaciones y discursos de odio o prejuiciosos, en un caso claramente relacionado con el llamado **discurso homonacionalista**.

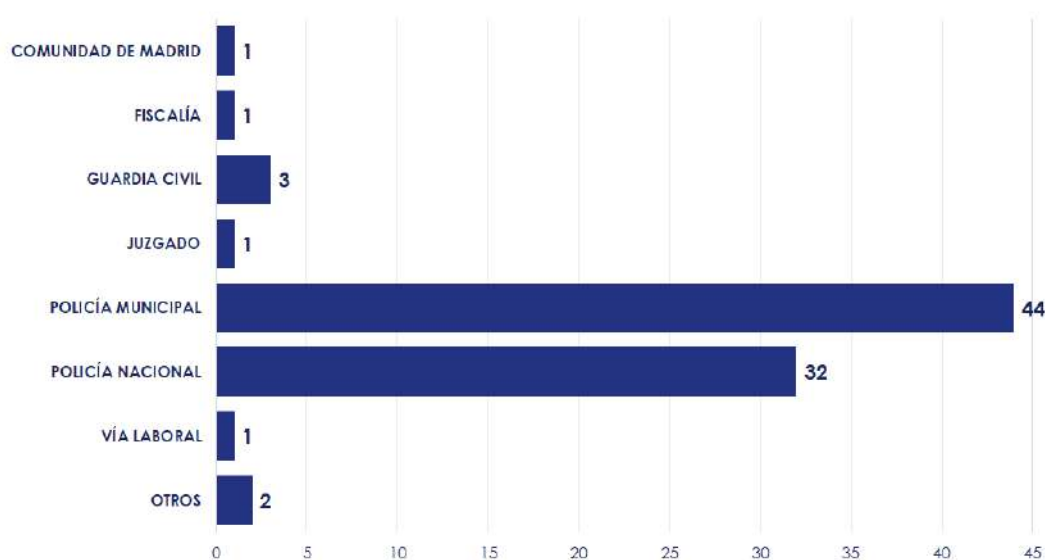
6.4 Denuncias interpuestas



Incidentes que se han denunciado.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

El 44,5% de los casos registrados fueron denunciados ante las autoridades, siendo éste el porcentaje más alto de denuncia alcanzado desde que existen registros del Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Pese a esta cifra, se constata que el 55,5% de los casos registrados no han sido denunciados, y por tanto no son conocidos oficialmente.



Organismo donde se denunció el incidente.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

La mayoría de las denuncias se interpusieron ante la policía municipal (44, el 23% del total) y la Policía Nacional (32 denuncias registradas, casi el 17% del total). La Guardia Civil recogió 3 denuncias en diferentes localidades. Cabe destacar en este punto la labor de la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid y el Equipo para la Gestión Policial de la Diversidad de la Policía Local de Fuenlabrada.

También se interpusieron denuncias por otras vías: en una ocasión se informó a la fiscalía especializada de hechos presuntamente delictivos, en otra ocasión se interpuso directamente en los juzgados, una cuestión laboral se dirimió por la vía laboral interna, se solicitó directamente a la Comunidad de Madrid la apertura de expediente administrativo en un caso, y en dos casos se utilizaron otras vías de gestión del incidente (reclamaciones).

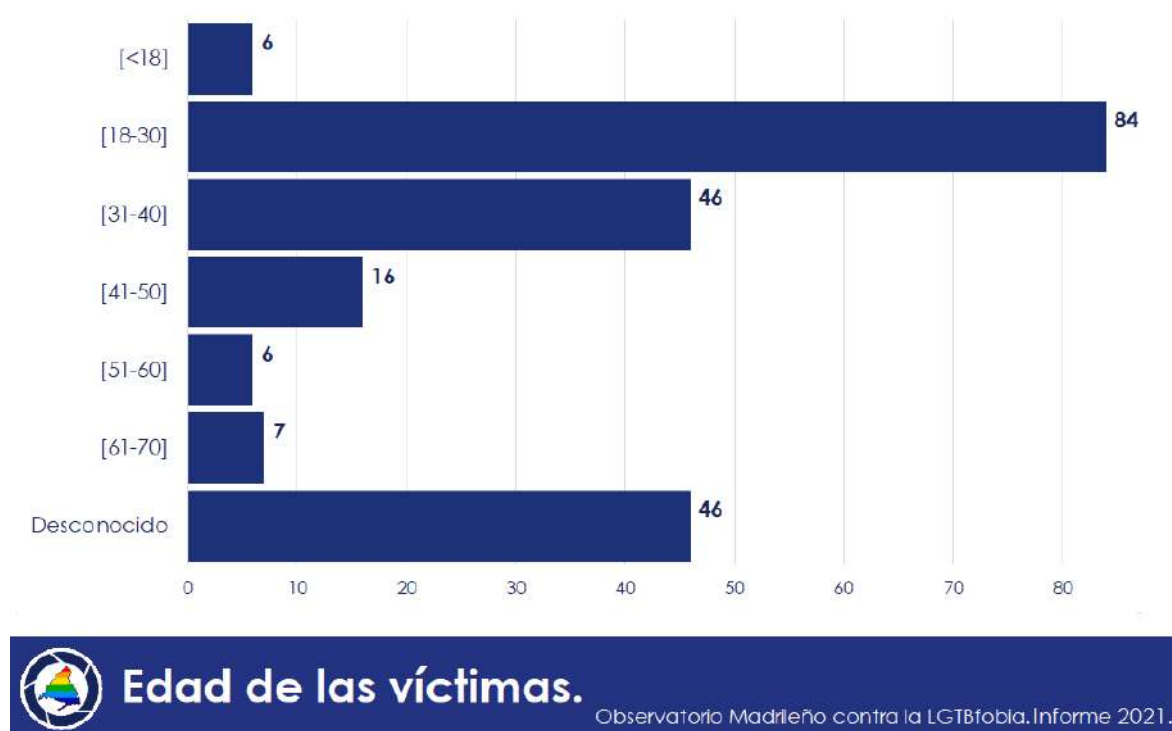


Incidentes que se han denunciado.
Comparativa por años.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

6.5 Datos relativos a las víctimas de los incidentes

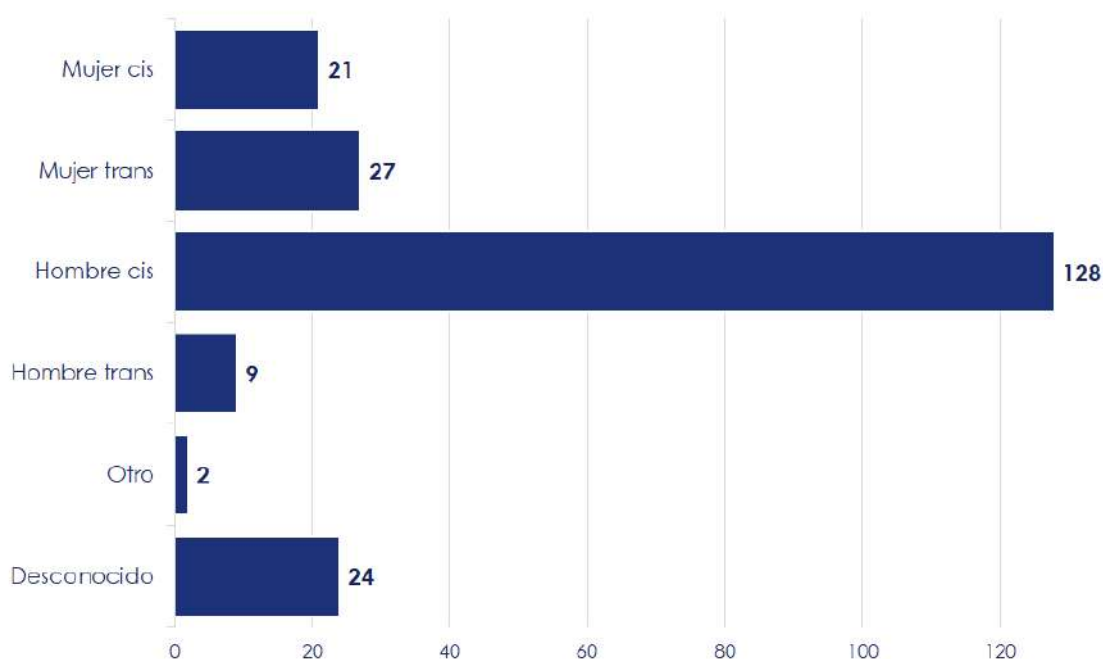
A) Edad



Se conoce la edad de 165 víctimas de estos incidentes. Se refiere este apartado a los incidentes en los que hubo víctimas concretas, puesto que en los discursos o acciones dirigidos al conjunto de las personas LGBTBI, o a parte de estas, no hay una víctima concreta medible.

Los datos de edad son similares a los encontrados en años anteriores, abarcando desde los 13 a los 66 años. Algo más de la mitad de las víctimas tenían entre 18 y 30 años en el momento en que se dieron los hechos, y el 82,4% tenían menos de 40 años. El perfil de la víctima continúa siendo el de una persona adulta joven, siendo las edades más habituales los 25, 28 y 31 años.

B) Sexo



Sexo de las víctimas.

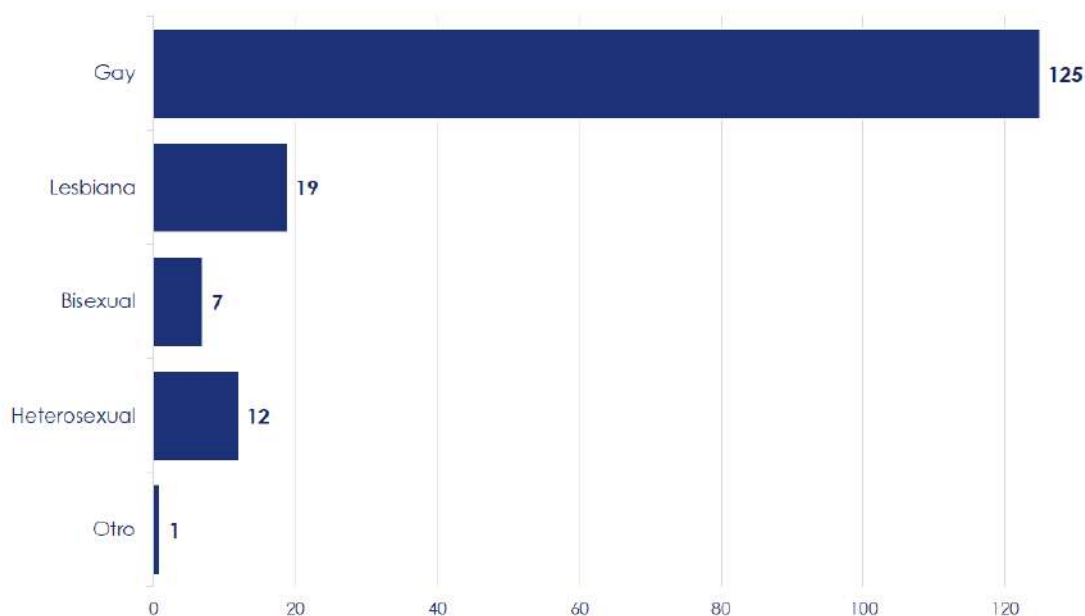
Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

Se conoce el sexo de 187 víctimas de estos incidentes, teniendo en cuenta la salvedad ya apuntada de que en los casos de discursos de odio o prejuiciosos que se dirigían a las personas LGTBI en general no hay víctimas particulares que computen en este apartado.

La mayoría de las víctimas, como es habitual, fueron hombres, el 73,2% del total. El 25,6% fueron mujeres, y un 1% se autodefinía con otra categoría. Como se observa, podría existir una brecha de género en el reporte de incidentes.

Las personas trans representaron un 19,2% del total, siendo en su mayoría mujeres trans (14,4% del total frente al 4,8% de hombres trans).

C) Orientación sexual



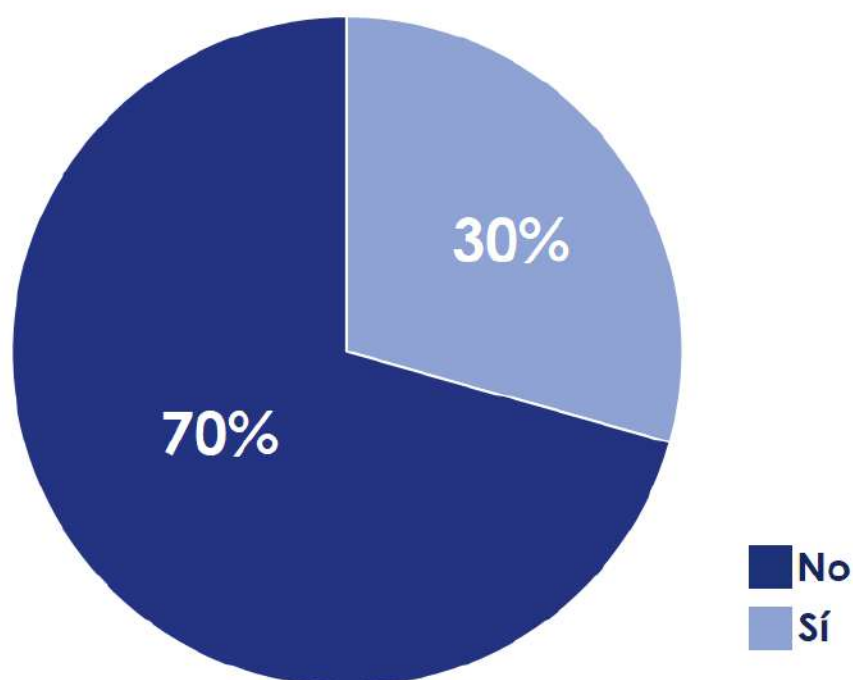
Víctimas según orientación sexual.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

164 personas declararon su orientación sexual. La mayor parte se identifica como gays (76,2%), seguido de lesbianas (11,5%), bisexuales (4,2%), heterosexuales (7,3%) y otros (0,6%).

Las personas heterosexuales que fueron víctimas de incidentes de LGTBfobia fueron personas trans cuya orientación sexual es heterosexual, y personas heterosexuales que fueron percibidas como LGTBI por las personas agresoras o que se encontraban asociadas a personas LGTBI a ojos del agresor. Cabe recordar que el delito de odio y la discriminación no están en la identidad de la víctima, sino en la motivación del agresor: la LGTBfobia puede afectar a toda la población.

D) Conocimiento previo de las personas agresoras



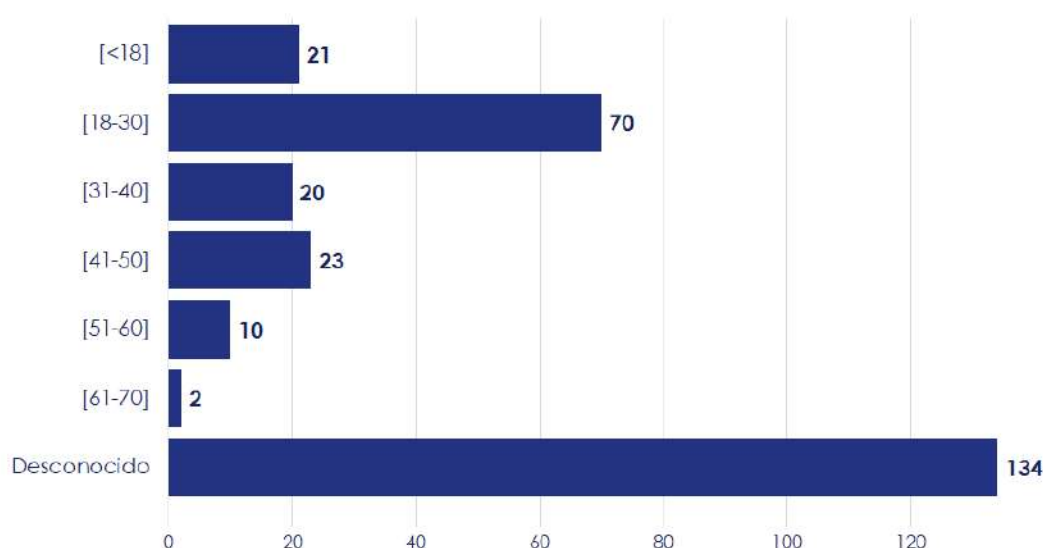
Conocimiento previo entre agresor y víctima.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

El porcentaje de casos en que las víctimas conocían previamente a las personas agresoras se mantiene en cierta estabilidad año tras año. En 2021, en casi un tercio de los casos registrados las víctimas conocían a sus agresores (29,3%, familiares, compañeros o compañeras de piso o de trabajo, vecinos y vecinas, agresores anteriores...). En la mayor parte de los incidentes, el agresor o agresora era una persona completamente desconocida para la víctima (70,7%).

6.6 Datos relativos a las personas agresoras

a) Edad



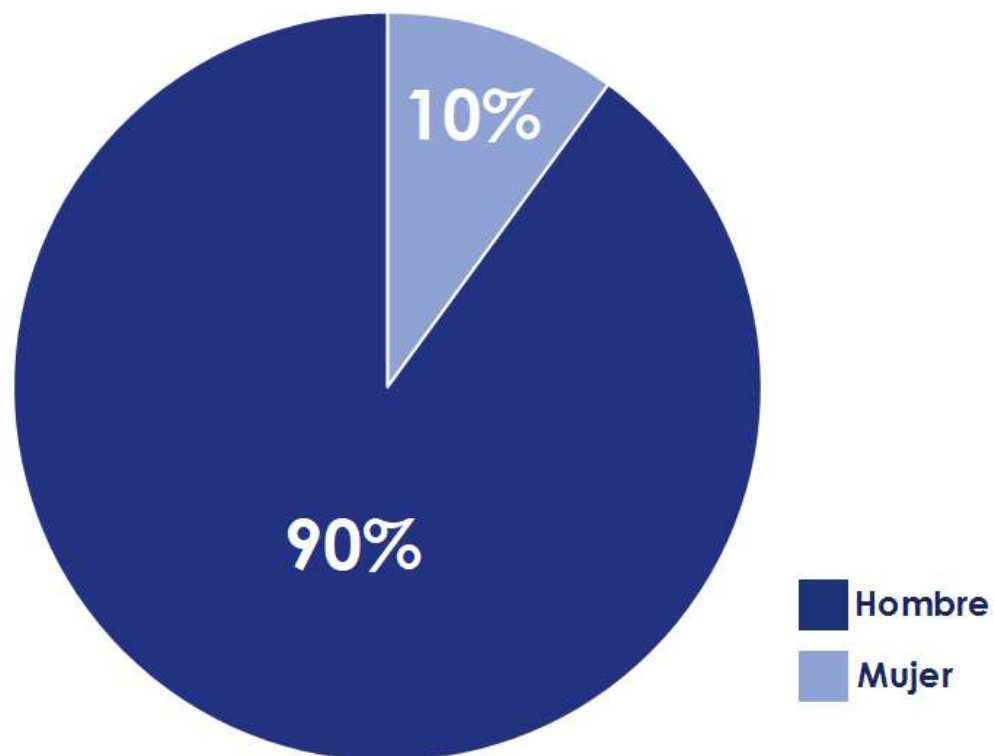
Edad de los agresores.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

En total, se han detectado 280 personas agresoras. De estas, se conoce la edad aproximada de 146. Hay que tener en cuenta que la franja de edad se establece en la mayoría de los casos a partir de las percepciones de las víctimas, por lo que la estadística resultante es aproximada. Como es habitual, la mayoría de las personas agresoras son jóvenes: el 62% tenían menos de 30 años, siendo la edad más habitual de 18 a 30 años de edad.

La mayor parte de las personas agresoras actuaron solas (el 70%), mientras que en el resto de casos actuaron en grupo, siendo lo más habitual en estos casos la pareja de agresores.

b) Sexo

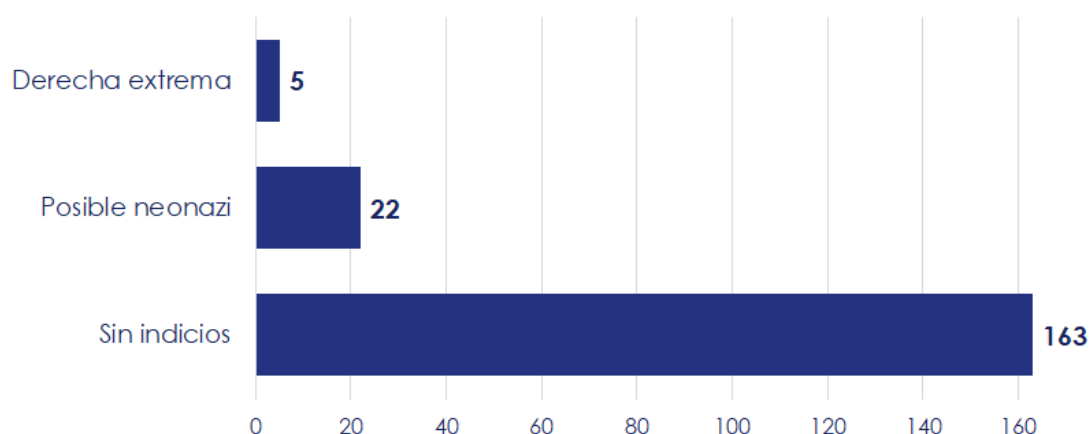


Sexo de los agresores.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

Se conoce el sexo de 249 personas agresoras. Como es habitual en informes anteriores de Arcópoli y en cualquier otro informe sobre discriminación y delitos de odio y delitos violentos en general, la mayoría de los agresores fueron hombres (casi el 90%), representando las mujeres cerca del 10% del total.

c) Pertenencia a grupos violentos organizados



Pertenencia a grupos.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

En el 14,1% de los casos existían indicios de que los agresores pertenecían a grupos violentos organizados neonazis o de extrema derecha, o tenían vinculaciones con los mismos. No existen incidentes en los que se pueda atribuir la autoría a ningún otro tipo de grupo violento organizado o con ninguna característica ideológica o social en común: la mayor parte de las personas agresoras (el 85,4%) no pertenecen a ninguna organización que promueva la violencia o el odio, ni están especialmente radicalizados.

7

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL AÑO 2021



Discusión de los resultados obtenidos en el año 2021

7.1. Los incidentes motivados por LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid

En la Comunidad de Madrid han tenido lugar al menos 191 incidentes de diversa gravedad motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia o transfobia durante el año 2021. “Al menos”, porque esta cifra, como se ha comentado anteriormente, es resultado de un estudio de incidencia, no de prevalencia, **el número real de incidentes es sin duda muy superior.**

Respecto a años anteriores, la cifra total ha bajado. Pero esto no se puede atribuir a un descenso de la LGTBIfobia, pues se ha de tener en cuenta que durante 2021 estuvieron vigentes importantes limitaciones a la movilidad y a la actividad social: el tercer Estado



de Alarma declarado para la contención del coronavirus SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid estuvo vigente hasta mayo de 2021, con restricciones a la movilidad y a las relaciones sociales, incluyendo cierres perimetrales y toque de queda nocturno; posteriormente siguieron vigentes durante gran parte del año restricciones horarias y a

la restauración y el ocio nocturno, junto a una serie de recomendaciones sobre las reuniones sociales, sin olvidar las ya habituales cuarentenas en caso de contagio o contacto directo con una persona infectada. En la práctica, la noche y las calles, momento y lugar donde más agresiones se registraban habitualmente, quedaron restringidos durante gran parte del año.

En un estudio de incidencia como es este, centrar la atención en el número total de incidentes registrados constituye un error analítico: al no indicar la prevalencia, no es posible determinar si el fenómeno analizado aumenta o disminuye. Es necesario interpretar esta cifra en el contexto particular en que se recogió. En el contexto de 2021, teniendo en cuenta las circunstancias señaladas anteriormente, no indica ninguna disminución del fenómeno. Simplemente, **refleja las graves dificultades que la población madrileña ha continuado atravesando como consecuencia de la pandemia de Covid-19.**

Teniendo esto en cuenta, **se ha tenido conocimiento de hechos discriminatorios o delitos de odio motivados por LGTBIfobia en 28 localidades** de la Comunidad de Madrid, destacando en número de incidentes la capital, Madrid, y Fuenlabrada. Coincide esto con el hecho de que son dos localidades que cuentan con unidades policiales especializadas en discriminación y delitos de odio, lo cual suele correlacionar con una mejor detección de esta tipología criminal.

Si nos centramos en la capital y analizamos los hechos por distritos, se comprueba que se han registrado incidentes en **todos los distritos del capital excepto uno, Hortaleza, con una notable incidencia en Centro, seguido de lejos por Moncloa-Aravaca, y los distritos de**

Puente de Vallecas y Carabanchel. Los dos primeros coinciden, como cada año, con las zonas de la ciudad donde en principio son más visibles las personas LGTBI, teniendo el agresor más fácil la selección de la víctima. No quiere decir esto que en el resto de distritos, incluido Hortaleza, no haya LGTBIfobia o haya menos, pero podría ser un indicador de que continúan existiendo distritos donde las personas LGTBI no son visibles, o no lo son tanto como en el centro de la ciudad, de modo que los potenciales agresores no pueden identificar a sus víctimas y por tanto “no ocurre nada”. Esta ocultación, típica también de las localidades más pequeñas de la región, es una forma de LGTBIfobia especialmente insidiosa, puesto que no hay forma de medirla o monitorizarla, y merece una reflexión importante.

También cabe apuntar que la capital, y particularmente sus distritos de Centro y Moncloa-Aravaca, son las zonas donde el asociacionismo LGTBI está tradicionalmente más presente y es más conocido. Es bien sabido que allí donde hay redes de iguales los hechos salen más a la luz: una sociedad que cuenta con un fuerte tejido asociativo da como resultado una población más conocedora de sus derechos y mejor organizada para hacer frente a las injusticias. Esta situación está comenzando a modificarse poco a poco con el crecimiento del asociacionismo LGTBI en diferentes localidades, pero queda un largo camino por delante. Conociendo este hecho, el Observatorio realiza un esfuerzo permanente para llegar a todas las localidades de la Comunidad, por ejemplo, con la distribución masiva de trípticos y carteles informativos a los Ayuntamientos de nuestra región.

Las localidades con mayor tejido asociativo, mayor compromiso social y mejor preparación institucional y policial tienden a detectar más y

mejor fenómenos como la LGTBIfobia. De esto se puede extraer que, pese a los incidentes LGTBIfobos sucedidos, la Comunidad de Madrid continúa siendo **una de las regiones más seguras del mundo** para esta población: se detectan los incidentes porque el activismo y las políticas públicas contra la LGTBIfobia están más desarrolladas en comparación con otros lugares. También indica esto la necesidad de estar alerta, puesto que cualquier retroceso en estas actuaciones y políticas públicas afectará a la monitorización y por tanto a la atención a las víctimas y al conocimiento de los hechos.

Por segundo año consecutivo **la mayoría de los incidentes no han ocurrido de noche**, se puede asumir que en gran parte debido a las restricciones de salud pública implantadas para impedir la propagación del coronavirus SARS-CoV-2. Durante gran parte del año, como en 2020, las anteriormente habituales “actividades nocturnas” se desplazaron a la franja de tarde, y con ellas los incidentes LGTBIfobos. Desde el mes de mayo, con el levantamiento de las restricciones a la movilidad nocturna, se ha observado una paulatina “recuperación” de la tasa de incidentes ocurridos en la franja nocturna.

Cabe destacar también el alto porcentaje de incidentes que han tenido lugar de manera continuada en el tiempo, mostrando que la LGTBIfobia no se nutre únicamente de momentos puntuales en el tiempo, sino que en muchos casos se convierte en una situación recurrente para las víctimas.

Respecto a la distribución anual de los incidentes, es habitual encontrar cierta concentración de estos en torno a las celebraciones del Orgullo LGTBI. Si bien en 2020 no ocurrió esto, porque no hubo celebraciones

debido a la situación de emergencia de salud pública, en 2021 se recuperaron con cautela las celebraciones, y con ellas sí se observa de nuevo un repunte de incidentes registrados durante esos días.

Respecto a cómo se manifiesta la LGTBIfobia, hay de nuevo una gran variedad de manifestaciones: agresiones físicas y verbales, daños a la propiedad, hostigamiento, amenazas, denegaciones de servicios, discriminaciones en la Administración, discriminaciones laborales, terapias de conversión, acoso escolar, discriminación familiar, malas praxis médicas y policiales, chantajes mediante sexting, vejaciones, discursos de odio, prejuiciosos y homonacionalistas...

Las agresiones verbales y físicas volvieron a ser las más habituales, detectándose un **notable incremento en número total y en porcentaje de las agresiones físicas, pasando a representar el 22% del total con 42 agresiones monitorizadas (en 2020, fueron 32 agresiones físicas, que representaron el 12%)**. Del mismo modo, hay un **aumento notable de los casos de daños a la propiedad**, que no deja de ser también una forma de violencia física, registrados en propiedades municipales adornadas con la bandera arcoíris, sedes de partidos políticos que defienden los derechos de las personas LGTBI y sedes de ONGs y asociaciones defensoras de los Derechos Humanos en general y defensoras de las personas LGTBI en particular.

Se detectaron también tres **casos de presuntas terapias de conversión**, ilegales en la Comunidad de Madrid. El Consejo General de la Psicología de España, en línea con la Asociación Psiquiátrica Americana, considera “del todo inadmisibles que los profesionales de la salud mental indicaran, instaran o hicieran creer a sus pacientes que es

posible modificar su orientación sexual y convertirse en heterosexuales mediante algún tipo de intervención terapéutica o tratamiento” prometiendo “soluciones falsas, milagrosas y evidentemente ineficaces” que “suelen derivar en problemas de ansiedad, depresión y suicidio”.



Uno de los primeros carteles utilizados por el Observatorio, aún presente en Juntas de Distrito y centros de salud de la capital

Los hechos registrados ocurrieron en todo tipo de espacios: en la vía pública, en la vivienda habitual, en centros educativos, en sedes asociativas, centros de trabajo, sanitarios, de servicios sociales, instituciones religiosas, comisarías, sedes institucionales, hostelería y ocio nocturno, otro tipo de comercios, en medios de comunicación, zonas de cruising y transporte (especialmente en el metro).

La calle vuelve a ser el lugar más habitual de ocurrencia de los hechos: el agresor se encuentra con su inmediata víctima, la identifica como LGTBI bien sea por conocimiento previo o por cualquier otro “indicio” situacional (con independencia de que lo sea o no), y sucede la agresión.

La vivienda habitual escala hasta el segundo puesto, siendo hechos de especial gravedad: es complicado escapar de la persona agresora. Son situaciones de conflicto familiar, con convivientes de otro tipo o con vecinos o vecinas. Este aumento de incidentes “en casa” comenzó en

2020 y continúa este 2021, impulsado quizás por los cambios de comportamiento vinculados a la pandemia.

Desde 2020 se observa un notable cambio cualitativo en los casos de daños a la propiedad: gran parte de ellos fueron ataques a la fachada de sedes de entidades LGTBI. Es este un hecho que debe hacer reflexionar a toda la sociedad, puesto que muestra perfectamente el mecanismo y las consecuencias del discurso de odio. Muchos de ellos, además, estuvieron vinculados a simbología neonazi.

Respecto a los espacios institucionales cabe mencionar una dificultad que afectó durante 2021 a todas las víctimas de delitos en general: como consecuencia de la pandemia, **en algunos espacios como pueden ser los juzgados, no se permitió a las víctimas entrar acompañadas de una persona de su elección, en este caso del personal de Arcópoli, poniendo en cuestión el derecho al acompañamiento reflejado en la**

ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Afortunadamente, esta situación comenzó a revertirse a finales de año.



Juzgados de Plaza de Castilla

Vuelven a aparecer los incidentes en zonas de cruising, desaparecidos en 2020 quizá por la afectación que la emergencia de salud pública tuvo sobre esta práctica. Se sabe que en estas zonas se producen más

incidentes, pero pocos se llegan a conocer debido a la vergüenza o el miedo de las víctimas.

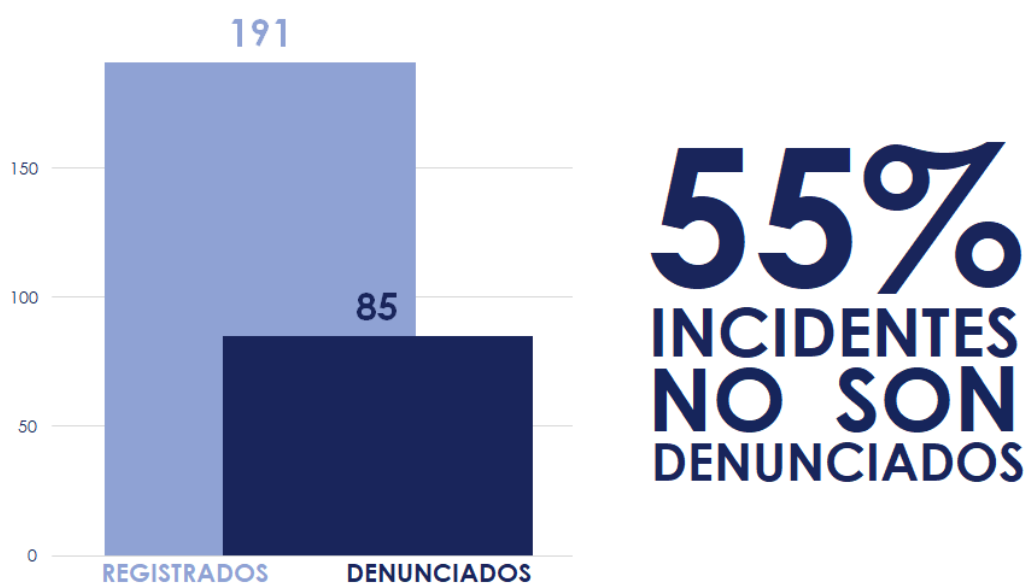
En espacios educativos, particularmente colegios e institutos de educación secundaria y bachillerato, se producen obviamente más incidentes de los registrados, y más situaciones de acoso escolar motivado por LGTBIfobia. Sin embargo, el sistema educativo cuenta con protocolos específicos de abordaje. Al Observatorio solo acaban llegando casos en los que la institución ha fracasado a la hora de atajar el problema.



*Logo de la Unidad de Gestión
de la Diversidad de la Policía
Municipal de Madrid*

En cuanto a los hechos denunciados, se notifica el porcentaje más alto de denuncia respecto al total de casos registrados desde que el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia comenzó su andadura: el 44,50%. Esta cifra puede considerarse un éxito de las políticas asociativas y públicas que animan a la denuncia de los hechos, pero habrá que esperar a los próximos años para constatar si estamos ante un importante cambio de tendencia o únicamente ante algo coyuntural.

Pese a esta cifra, algo más de la mitad de los casos registrados no han sido denunciados, y por tanto no son conocidos oficialmente. Como se viene insistiendo desde hace años, lo que no se denuncia no existe oficialmente, y es por ello necesario continuar con la labor asociativa e institucional fomentando la denuncia cuando se crea estar ante un delito o una infracción administrativa.



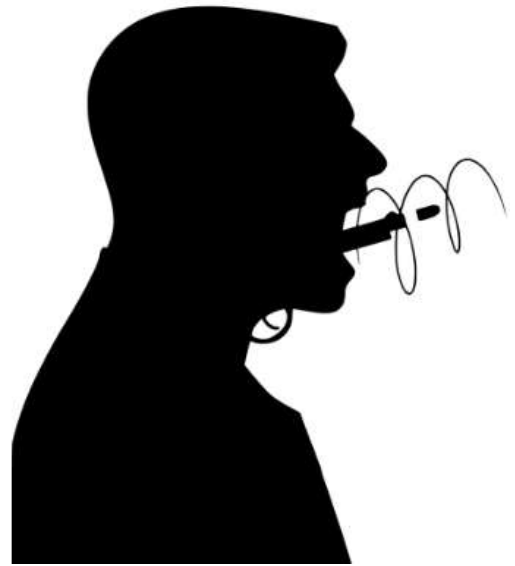
Incidentes que no se han denunciado.

Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Informe 2021.

En este punto, como ya se ha comentado anteriormente, cabe **destacar la labor y cercanía a las víctimas de las unidades especializadas policiales de Madrid y Fuenlabrada**: la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid y el Equipo para la Gestión Policial de la Diversidad de la Policía Local de Fuenlabrada, que han sido fundamentales para conseguir estas cifras de denuncia, y que son referente para otros cuerpos policiales municipales o locales de la Comunidad. La Policía Nacional también cuenta con un grupo especializado en delitos de odio que ha venido realizando una labor importantísima para la denuncia y esclarecimiento de los hechos.

7.2. El discurso de odio

Durante 2021 ha continuado la expansión del discurso de odio y prejuicioso, especialmente a través de internet. Se ha asentado de algún modo la normalización de este tipo de **violencia**, en ocasiones bajo la falacia de que toda opinión es válida (confundiendo opinión con conocimiento), hecho preocupante porque el discurso de odio suele preceder a la acción. Igualmente, se ha observado un asentamiento de este tipo de planteamientos en espacios institucionales.



El discurso de odio es un fenómeno que no se queda en la mera expresión de una idea: primeramente, alguien lanza un mensaje que potencialmente fomenta, promueve o incita al odio contra una parte de la sociedad, en este caso las personas LGTBI en su conjunto, demonizándola en algún grado. Inicialmente causa indignación y temor entre la población destinataria, pero a su vez puede alentar a una persona convencida de la peligrosidad del colectivo objeto del odio a atacar a alguno de sus miembros, al ver apoyada su visión del mundo.

El fenómeno del discurso “homonacionalista” continúa introduciéndose lentamente en España. Es un tipo de discurso en el que sus autores se alinean con algunas reivindicaciones del movimiento LGTBI para justificar posiciones racistas, xenófobas y ultranacionalistas, particularmente contra personas inmigrantes y musulmanas, a las que

presupone forzosamente homófobas y machistas. Los ideólogos de estas posiciones también suelen mantener a la vez posiciones contrarias a la plena igualdad de las personas LGTBI y a los avances legislativos en la protección de la dignidad y la libertad de este colectivo. En el caso de las personas LGTBI, los autores de estos discursos son conscientes de la organización y conciencia de sus derechos de las personas que integran este colectivo, y por ello suelen generar (y buscar) un importante ruido en las redes sociales que no hace sino contribuir a la difusión de su mensaje.

La **normalización en espacios de representación institucional de discursos y posiciones contrarias al consenso preexistente** en materia de defensa de los derechos y las libertades de las personas LGTBI, incluyendo el cuestionamiento de leyes autonómicas como la 2/2016 y la 3/2016 que persiguen los actos de LGTBfobia en tanto que violaciones de los derechos humanos, resulta preocupante.

Es en internet y las redes sociales donde el discurso de odio alcanza su máximo efecto y propagación viral. Pese a que ha habido avances, continúa siendo la red social *Twitter* la más

permisiva con este tipo de mensajes de odio, que están a la vista de casi cualquier usuario o usuaria.



Imagen utilizada en Twitter para fomentar la lucha contra el discurso de odio en internet

El discurso de odio no se limita a internet, también se puede encontrar en las calles de nuestra Comunidad, particularmente en forma de **pintadas y pegatinas en fachadas y mobiliario urbano.**

7.3. Las víctimas de los incidentes de odio y discriminación

El perfil general de las víctimas continúa siendo similar al encontrado



en años anteriores: la víctima tipo es **un hombre gay menor de 35 años que no ha visto nunca a las personas que le agreden y que es atacado en cualquier momento del día, especialmente por la tarde y por la noche y en la vía pública.**

Como en todos los estudios existentes, los hombres gays son las principales víctimas de la violencia LGTBIfoba detectada, y particularmente de la violencia física. Como en años anteriores, las agresiones físicas se dirigieron casi en su totalidad a hombres gays y mujeres trans. En este último caso, los agresores no reconocen su identidad de género, dirigiéndose a ellas en masculino y con insultos homófobos.

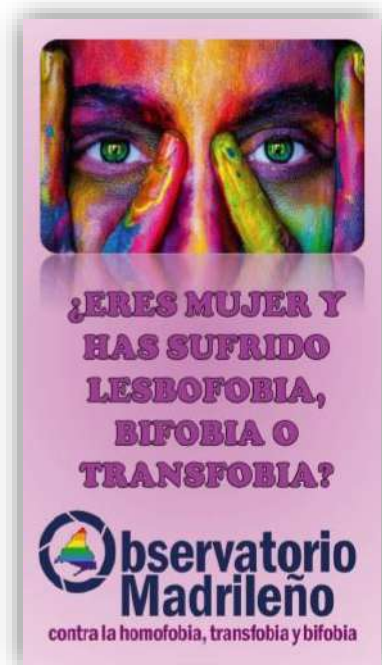
Como se viene repitiendo año tras año, la homofobia tiene su raíz en el machismo y es prácticamente indisoluble de éste: desde esta ideología, toda aquella persona que se salga de los estrechos límites de las prescripciones de género puede ser sancionada. Dado que el elemento dominante en esta visión patriarcal es el hombre, las desviaciones de

“lo que un hombre debe ser” son duramente reprimidas, pues ponen en cuestión directamente la dominancia de un sexo basada en unos comportamientos y actitudes asociados indisolublemente a éste.

La heterosexualidad es uno de los comportamientos y actitudes básicos de esta concepción de “hombre”. Dado que la violación de este pilar hace tambalearse el sistema sexo-género patriarcal, la homosexualidad masculina ha sido históricamente más perseguida que la femenina, pues la dominación de las mujeres, lesbianas incluidas, se “daba por hecha” bajo el control masculino.

En 2021 se detecta una disminución del porcentaje de mujeres que informaron de hechos motivados por LGTBIfobia, ya de por sí bajo respecto al porcentaje de hombres.

Se considera que **muchas agresiones dirigidas a mujeres continúan quedando ocultas**. Las causas probables siguen siendo las mismas que en años anteriores: una mayor tasa de violencia LGTBIfoba dirigida a hombres, minusvaloración de las violencias no físicas, enmascaramiento de elementos lesbóforos en agresiones con carácter machista, preferencia de asociaciones de mujeres antes que asociaciones LGTBI para informar de estos incidentes, etc.



Campaña llevada a cabo por el Observatorio en 2018

Sí se ha registrado un aumento de las víctimas trans respecto a años anteriores, pasando del 11,4% en 2020 al 19,2% en 2021. No se puede deducir de este dato que hayan aumentado las

agresiones a personas trans: solo se puede afirmar que se ha informado al Observatorio de más agresiones transfobas, pudiendo deberse esto a múltiples factores. Ni en 2020 hubo 28 agresiones a personas trans, ni en 2021 hubo 36: hubo muchas más que no fueron registradas.

Aclarado esto, hay que afirmar que la población trans **continúa sufriendo constantes actos de violencia física, verbal y simbólica en su vida cotidiana**, tiene importantes barreras en el acceso al mundo laboral, se encuentra con constantes situaciones discriminatorias o incómodas en el ámbito sanitario y educativo... La normalización social de esta violencia lleva a muchas personas trans a no utilizar el transporte público, a no caminar por ciertas zonas de la ciudad, etc. La discriminación a nivel laboral empuja a muchas mujeres trans a situaciones de prostitución en zonas perfectamente conocidas por las autoridades, donde además se producen constantes violaciones de sus derechos humanos.

El debate público sobre los proyectos normativos que afectan a las personas trans ha servido de excusa a elementos contrarios a los derechos humanos para la difusión de discursos de odio o prejuiciosos contra esta población, especialmente hacia las mujeres trans. Si bien en democracia es perfectamente lógico y deseable el debate sobre cualquier ley, y no debe ser censurado bajo ninguna premisa, este debate nunca debe traspasar la línea de la incitación al odio o la violencia, tal y como ha ocurrido en alguna ocasión por parte de personas particulares. No en pocas ocasiones el exceso verbal ha sido respondido con otro exceso verbal en sentido contrario, impidiendo un debate sereno y razonable. En muchas ocasiones quien traspasa la

línea está en realidad poco o nada interesado en los derechos humanos, y simplemente aprovecha la situación para lanzar sus soflamas contra las personas trans, pero también contra mujeres lesbianas o posiciones feministas, dependiendo de los derroteros que tome la situación.

El porcentaje de personas bisexuales se mantiene estable en cifras bajas, un 4,2% del total. Esta baja tasa probablemente se debe a la **invisibilización de las personas bisexuales**, que son percibidas como gais o lesbianas por la población general y también por sus agresores. Esto se evidencia en los insultos que reciben, mayormente homófobos, salvo una excepción: “vicioso” o similares, que encuentra su base en los prejuicios existentes hacia la bisexualidad. Como se ha comentado en otras ocasiones, muchas agresiones sufridas por personas bisexuales podrían ser catalogadas, no como bífobas, sino como homófobas, puesto que la motivación del agresor, al interpretar a su víctima como homosexual, es homófoba. Es este un debate más profundo que no es objeto de este informe. El hecho de que el agresor ni siquiera considere la posibilidad de la bisexualidad es también revelador respecto al llamado “borrado bisexual”.

El 7,3% de las víctimas fueron heterosexuales, generalmente personas trans heterosexuales, o personas *cis* heterosexuales que fueron percibidas como LGTBI por los agresores o que intervinieron para defender a una persona LGTBI. Este dato es de especial relevancia: **la LGTBIfobia no es un fenómeno que afecte únicamente a una pequeña parte de la sociedad con unas características concretas, sino que puede afectar y afecta a cualquiera que se salga de las normas del sistema sexo-género, con independencia de su**

orientación o identidad sexual. Se debe tener muy presente que el delito de odio no está en la identidad de la víctima, sino en la motivación del agresor.

Respecto a la edad de las víctimas, mayormente menores de 30-35 años, es conveniente tener en cuenta dos aspectos.



Primero, uno de los potenciales sesgos de este estudio: el Observatorio, especialmente desde 2020, tiene mayor difusión en internet (en Twitter e Instagram particularmente, y

en mucha menor medida Facebook y LinkedIn) y en las zonas de socialización más frecuentadas por personas jóvenes y de mediana edad. Esto hace que sea más conocido entre unas franjas de edad que entre otras, y que sea más conocido entre quienes tienen redes sociales y acuden a estos espacios.

En segundo lugar, existe un sesgo social con la edad: en las personas LGTBI más mayores es posible que la LGTBIfobia no sea obvia (manifestándose en forma de “ocultación” de la propia identidad) o que, ante situaciones vividas en el pasado, no den importancia a ciertos incidentes. Igualmente puede resultar más fácil para un agresor agredir a una persona joven que a un anciano, tanto por cuestiones culturales como porque las consecuencias de agredir a un anciano pueden ser fácilmente más graves de lo que el agresor espera.

Aunque la mayoría de las víctimas desconocían a sus agresores, en un tercio de los casos eran personas conocidas. Se han detectado casos en la vivienda habitual con familiares, otros convivientes o vecinos, discriminaciones en el ámbito laboral donde los compañeros y compañeras de trabajo ejercen la LGTBIfobia, compañeros de clase en centros educativos, y otros conocidos. Es posible que el conocimiento previo de las personas agresoras retrase la comunicación de los hechos al Observatorio o a las autoridades y por tanto la puesta en marcha de mecanismos como la denuncia, pues las víctimas solo acuden a estos servicios cuando ya no ven salida.

7.4 Las personas que ejercen la violencia

Como en años anteriores, **el perfil mayoritario de agresor continúa siendo un hombre presuntamente heterosexual entre 18 y 30 años, que no actúa en grupo y sin indicadores de pertenencia a grupos violentos organizados.**

Aunque la gran mayoría no pertenece a ese tipo de grupos, en el 14% de los casos sí parece haber vínculo con grupos neonazis o con ideologías de derecha extrema.

En todo caso, continúa existiendo un pequeño pero importante grupo de personas jóvenes menores de 30 años dispuestas a utilizar la violencia física, verbal o simbólica contra las personas LGTBI, pese a los avances de los últimos años. El número de agresores menores de edad se mantiene estable respecto al año 2020.

Esto muestra la **importancia de potenciar la educación en valores y derechos humanos** desde edades tempranas para prevenir la aparición de actitudes prejuiciosas y estereotipos que acaben llevando

a parte de la juventud a ejercer violencia contra otras personas basándose únicamente en su orientación sexual o identidad de género. El sistema educativo tiene aquí una importante labor, como reconocen cada vez con mayor claridad las leyes estatales y las órdenes y circulares autonómicas relativas a educación y currículo, pese a los renovados discursos que pretenden ejercer una censura sobre esta educación para los derechos humanos en las escuelas.

Cabe destacar, por último, el clarísimo marcador de género existente en las personas que ejercieron la violencia: prácticamente el 90% fueron hombres, y en todas las agresiones físicas participaron hombres. Esto se sitúa en línea con los datos de la mayoría de los delitos violentos cometidos en España, incluidos delitos de odio cometidos contra otros grupos sociales. Tras esto podemos encontrar cuestiones ligadas a los roles de género y la socialización masculina, pero es éste un análisis que sobrepasa los objetivos de este informe.



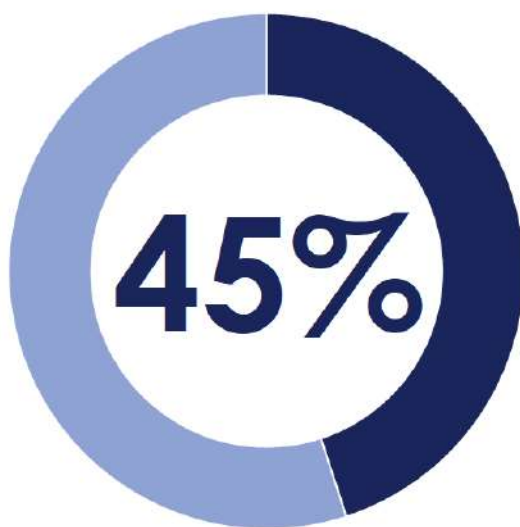
OTROS DATOS DE INTERÉS



Otros datos de interés

8.1 La infradenuncia

Es uno de los principales retos en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por LGTBIfobia o por cualquier otra circunstancia. Como se ha ido comentando, muchas víctimas tienen recelo o rechazo a tomar estas medidas, y parte de la labor del Observatorio es ofrecerles todos los servicios, el apoyo y cualquier cosa necesaria para acompañarles y animar a denunciar lo sucedido.



Incidentes que se han denunciado.

Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia. Informe 2021.

La infradenuncia sigue teniendo unas cifras muy altas. Es cierto que ahora se denuncia más por parte de las víctimas, pero aun así el porcentaje es ínfimo: recordemos que los datos recogidos por el

Observatorio son sólo una parte de los hechos que realmente están ocurriendo, y de esta pequeña parte sólo el 45% han puesto los hechos en conocimiento de alguna autoridad competente. Las causas se ha ido abordando a lo largo del informe: son muy variadas y sigue siendo complicado convencer a muchas víctimas de que denuncien. Es más, en ocasiones la víctima no llega a contactar con el Observatorio directamente por miedo a verse obligada a denunciar.

Por esto es mucho más difícil conocer la realidad de los incidentes de odio, porque la gran mayoría no quedan registrados y eso provoca desajustes entre lo que ocurre en realidad y la percepción que tienen las instituciones, los partidos políticos y la sociedad en general de la situación actual de las personas LGTBI. Ello hace que parte de este colectivo social sienta una gran desconfianza respecto a la comprensión por parte de la sociedad en general y las instituciones en particular, y prefieran reservárselo y no ejercer ninguna acción. Hay frases como “todo te parece homofobia” que hacen mucho daño y que desincentivan la denuncia. De ahí la importancia clave de un informe como éste, que no recoge solo lo denunciado ni lo denunciabile vía penal, civil o administrativa.

Este informe tiene un objetivo de servir como diagnóstico de lo que realmente está ocurriendo (al menos de una pequeña parte), para que tanto las personas LGTBI como la sociedad en general y las instituciones puedan ser conscientes de la verdadera realidad de la LGTBIfobia, de los incidentes que sufren y de las situaciones a las que a veces se ven abocadas. La sorpresa de muchas personas e instituciones ante el hecho de que este tipo de incidentes siguieran teniendo lugar y que estuvieran ocultos nos impresionó en gran medida

el primer año que publicamos los datos y nos convenció respecto a la necesidad de sacar a la luz la verdadera realidad de la discriminación y los delitos de odio motivados por LGTBIfobia.

Además, la única forma de poder establecer herramientas y mecanismos de resolución de los conflictos, agresiones o discriminaciones es conocerlos. Los testimonios que nos aportan las víctimas son fundamentales para poder articular nuestro discurso e ir encaminando nuestras propuestas para mejorar la legislación a todos los niveles.

Sin embargo, **no podemos obviar que en 2021 ha aumentado el porcentaje de denuncia en comparación con años anteriores.** Si bien como hemos comentado, tendremos que esperar a comparar con futuros estudios si realmente es una tendencia al alza, queremos destacar algunas situaciones que se han producido y pueden tener relación. A raíz de los dos casos comentados ya en este informe (El asesinato de Samuel Luiz y la falsa agresión de Malasaña) se generó una respuesta masiva de la comunidad LGTBI que empezó a poner en común sus experiencias y miles de situaciones de discriminación que habían vivido a lo largo de su vida, en lo que los medios llegaron a llamar *Me Too Queer*. Ese sentimiento común de dignidad y denuncia pública ha podido tener que ver en que más personas se animen a denunciar formalmente los incidentes.



8.2 Estabilidad de los datos recogidos

De la comparativa de datos recogidos a lo largo de estos años se puede extraer cierta estabilidad, solamente modificada en los momentos extraordinarios vividos como consecuencia de la pandemia provocada por la expansión del coronavirus SARS-CoV-2, los confinamientos y restricciones por la evidente modificación de la actividad diaria y las conductas. Una vez la vida diaria ha ido volviendo a la normalidad, los patrones principales de incidentes recogido por el Observatorio han vuelto a aparecer. Esto indica que se ha mantenido la estrategia de una manera sólida a lo largo de los años, con mecanismos y protocolos consolidados. No obstante, el margen para la mejora en la recogida de datos siempre existe, siendo el siguiente apartado un aspecto en el que se deberá incidir especialmente.

8.3 Impacto de género

Con relación a la estabilidad de los datos de la que se habla en la conclusión anterior, una de las mayores constantes desde el inicio formal en la recogida de datos es un sesgo de representación de mujeres en los datos: el porcentaje es siempre mucho menor que el de hombres.

No se considera que todas las personas LGTBI sufran la violencia y discriminación de la misma manera, por lo que no es esperable que los datos y tipos de incidente varíen en cada una de las vivencias ya sea por orientación sexual o identidad de género. Pero no deja de ser sorprendente y alarmante esa diferencia año tras año.

Como ocurre en los estudios llevados a cabo en años anteriores, y como indican otros estudios nacionales e internacionales, la mayor parte de las víctimas de incidentes de LGTBIfobia reportados son hombres, debido a la mayor sanción social que históricamente ha recibido la transgresión de la heteronormatividad y los roles de género en los varones. Las agresiones a mujeres contienen, además, en una importante cantidad de casos, elementos de misoginia o machismo, hecho que puede estar condicionando cierto enmascaramiento de la realidad de la lesbofobia.

Las agresiones a mujeres tienden a tener un componente menor de ataque físico y a aparecer junto a expresiones o acciones de carácter misógino o machista, mostrando la clara vinculación entre machismo y LGTBIfobia.

Si nos centramos en las personas que ejercen la violencia LGTBIfoba, son muy extraños los casos en los que una mujer ejerce violencia física en este contexto, viéndose una mayor tendencia a ataques de tipo verbal/psicológico o hechos de hostigamiento.

Se debe seguir insistiendo en las políticas y estrategias feministas, siendo una prioridad para el año 2022. Es necesario profundizar en la elaboración de campañas específicas que atiendan la violencia que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, y la perspectiva de género debe estar presente en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia y otras formas conexas de intolerancia.

Anexo 1

MATERIALES Y CAMPAÑAS EMPLEADAS POR EL OBSERVATORIO EN 2021

MATERIALES Y CAMPAÑAS EMPLEADAS POR EL OBSERVATORIO EN 2021

**Tienes derecho a ser visible
como LGTB en cualquier local.**

**Si te expulsan de
un establecimiento
por serlo:**

- Es ilegal, el derecho de admisión no existe NUNCA para eso.
- Guarda ticket o entrada.
- ¡Llámanos!



618547166    Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

SI TE HAN **ATACADO**,
INSULTADO O AGREDIDO
POR SER O PARECER **LGBT**

¡DENUNCIA!

contraelodio.org @ObsMadLGTB 618 547 166

   Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

¿QUÉ ES UN DELITO DE ODIO?

Cualquier infracción penal motivada por el prejuicio hacia el diferente, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo, que puede estar basado en la "raza", origen nacional o étnico, idioma, color de piel, religión, edad, diversidad funcional, orientación sexual o identidad de género, así como otros factores similares.

¿QUÉ TIPOS HAY?

- **Contra la vida:** asesinato, homicidio.
- **Contra la integridad física:** lesiones graves o leves, dejen o no señal.
- **Contra la libertad:** Amenazas, coacciones, acoso, calumnias contra la libertad y la identidad sexual.
- **Contra la propiedad privada:** Pintadas, rayar el coche, pegatinas...
- **Contra la integridad moral:** Amenazas, provocación al Odio, violencia o discriminación hacia colectivos o individuos. Asociación ilícita, descubrimiento y revelación de secretos con fines de Odio, así como la difusión de ideas que justifiquen el genocidio.
- **En el ámbito laboral:** Discriminación, denegación de prestaciones de un servicio público o privado.
- **Discurso de odio:** discurso transmitido por medios de difusión social con intención de fomentar el odio y los prejuicios e incitar a la violencia contra las personas por su pertenencia a un colectivo.

El insulto es denunciante por la ley LGTB de Madrid.

¿QUÉ ES EL OBSERVATORIO?

El Observatorio es un proyecto de Arcópoli para la monitorización de los delitos de odio y discriminación motivados por LGTBfobia, la atención y asesoramiento psicológico, jurídico y social a las víctimas, la mediación con las instituciones relacionadas con el tratamiento de estos hechos, y la formación y la sensibilización social. Asimismo, colaboran varias asociaciones que desarrollan su trabajo en el ámbito municipal.



www.arcopoli.org

Un proyecto de ARCÓPOLI

Asociación LGTB de ámbito regional creada en 2004. En los últimos años se ha especializado en el seguimiento y búsqueda de delitos de odio por LGTBfobia en la Comunidad de Madrid

Subvencionado por



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD



618 54 71 66



@ObsMadLGTB



www.contraelodio.org



Google Play y el logo de Google Play son marcas comerciales de Google LLC.

**Observatorio
MadriLeño**
contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia



¡DENUNCIA!

SI TE HAN ATACADO,
INSULTADO O AGREDIDO
POR SER O PARECER LGTB

SI TE HAN AGREDIDO

Si alguien te agrede, así es como te recomendamos actuar.

En este momento, lo primero eres tú.

¿NECESITAS ATENCIÓN SANITARIA?

Llama al teléfono de emergencias de la Comunidad de Madrid (112) o acude a un Servicio de Urgencias.

En el Hospital de la Paz tienen en marcha el proyecto SIVIVO (Sistema de Vigilancia de Violencia de Odio) dónde dan asistencia específica a este tipo de agresiones.

Es muy importante que, después de que te presten la asistencia necesaria, un/a médico redacte, firme y te entregue un parte de lesiones como prueba documental de la agresión.



¿SOSPECHAS QUE QUIENES TE HAN AGREDIDO PUEDEN ESTAR CERCA?

Llama al 091 (Policía Nacional) o al 092 (Policía Local) para que pueda localizar e identificar a quienes te hayan agredido.

Recuerda que solo los pueden detener si son sorprendidos cometiendo la agresión.



INTENTA RECUPERAR LA CALMA

Llama a una persona cercana y/o al Observatorio para recibir el apoyo emocional que pudieras necesitar. Nos puedes llamar las 24 horas, el teléfono es 618 54 71 66.



DENUNCIA

Acude a la Policía. Desde el Observatorio te podemos acompañar y asesorar en todo momento si así lo deseas.



¡CUIDADO CON LAS REDES SOCIALES!

Lo importante es tu tranquilidad y seguridad, no publicitar la agresión. Lo que pongas en las redes sociales puede servir a los agresores como trofeo y a la prensa como material para informar y localizarte. Desde el Observatorio evitamos que los medios te acosen.



SI HAS SIDO TESTIGO DE UN DELITO DE ODIO O UN HECHO DISCRIMINATORIO, ¡CUÉNTANOSLO Y DENUNCIA!

Nos estarás ayudando a saber qué está ocurriendo.

Si nos lo cuentas, aunque no denuncies, servirá para registrarlo y analizarlo, para saber si se sigue un patrón o ha habido otras agresiones parecidas a la que has sufrido.

SI TE DECIDES A DENUNCIAR

Cuanto antes acudas o llames para poner la denuncia, más útil será para la policía, aunque también puedes hacerlo más adelante. Lo primero eres tú. Acude al médico y quizás mañana te encuentres mejor, arropado/a por alguien de tu confianza o del Observatorio. En el momento de denunciar es importante que la Policía entienda, identifique y recoja en el documento que la motivación de la persona agresora era LGTBfobia. Situaciones que pueden ser un incidente de odio:

- Si te agreden por tu orientación sexual o identidad de género, real o supuesta.
- Si te insultan, se dirigen a ti de manera peyorativa porque te ven como lesbiana, gay, trans o bisexual.
- Si realizan gestos con ánimo de mofa y de reírse de ti por ser afeminado o masculino, o haciendo cualquier referencia a tu orientación sexual o identidad de género.
- Si notas que te están atacando de otra manera porque te perciben como lesbiana, Gay, Trans o Bisexual.

Si te ocurre algo de lo anterior es muy importante que nos lo cuentes. Podemos ayudarte, acompañarte y asesorarte en todo lo que necesites. Siempre eres tú quien decide hasta dónde quieres llegar, aunque lo más conveniente es denunciar. Toda la información que nos facilites es confidencial. Y si no quieres denunciar, también nos lo puedes contar, puede ser muy útil para monitorizar, comprender y poder actuar contra la realidad de la LGTBfobia en Madrid.

618 547 166
www.contraelodio.org

si te han atacado, insultado o agredido
por ser bisexual...

¡DENUNCIA!



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

618 547 166
www.contraelodio.org

si te han atacado, insultado o agredido por ser LGTB...

¡DENUNCIA!



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

QUE NO QUEDE OCULTO

SI SUFRES O PRESENCIAS UNA AGRESIÓN MOTIVADA POR
HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA O TRANSFOBIA

DENUNCIA

CONTRAELODIO.ORG | 618 54 71 66 | @OBSMADLGTB



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

SI TE ACOSAN EN TWITTER, NO LO DEJES PASAR



- 1- No bloques
- 2- Haz capturas
- 3- Escribenos

CONTRAELODIO.ORG | 618 54 71 66 | @OBSMADLGTB



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Anexo 2

MUESTRAS DE ALGUNOS INCIDENTES REGISTRADOS EN 2021

MUESTRAS DE INCIDENTES RECOGIDOS
EN 2021

FEBRERO

Insulto en Instagram



MARZO

Agresión en Metro de Madrid



Pintadas y pegatinas en la placa de La Veneno



ABRIL

Pintadas en la sede de COGAM



Ataque a la sede de La Villana de Vallecas

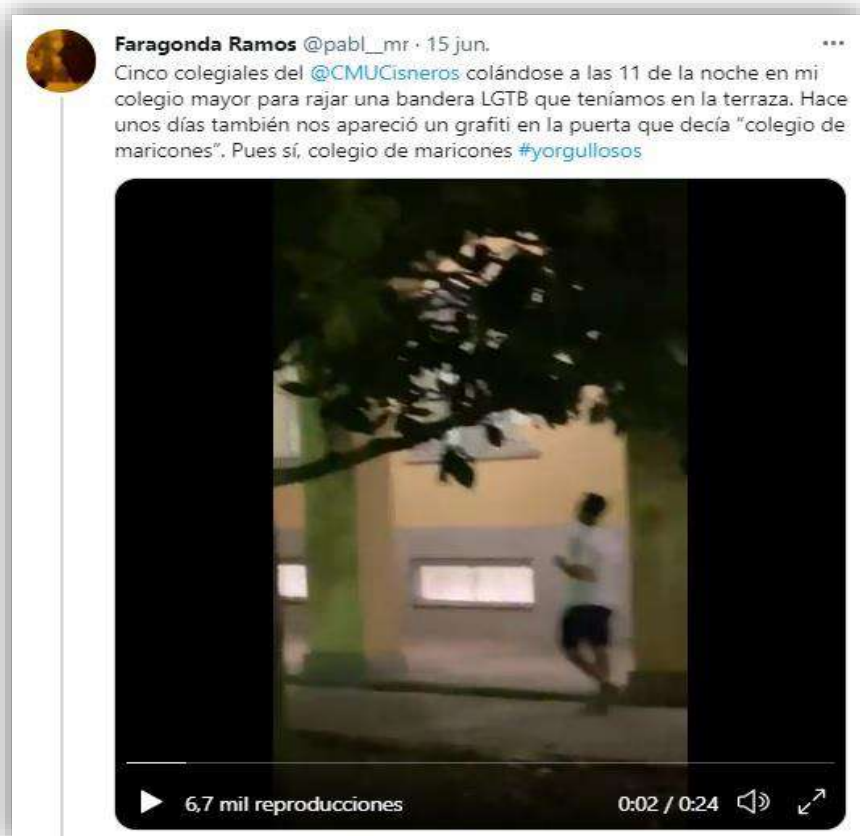


Banco pintado en Valdemoro



JUNIO

Asalto al Colegio Mayor Teresa de Jesús



Banco pintado en Galapagar

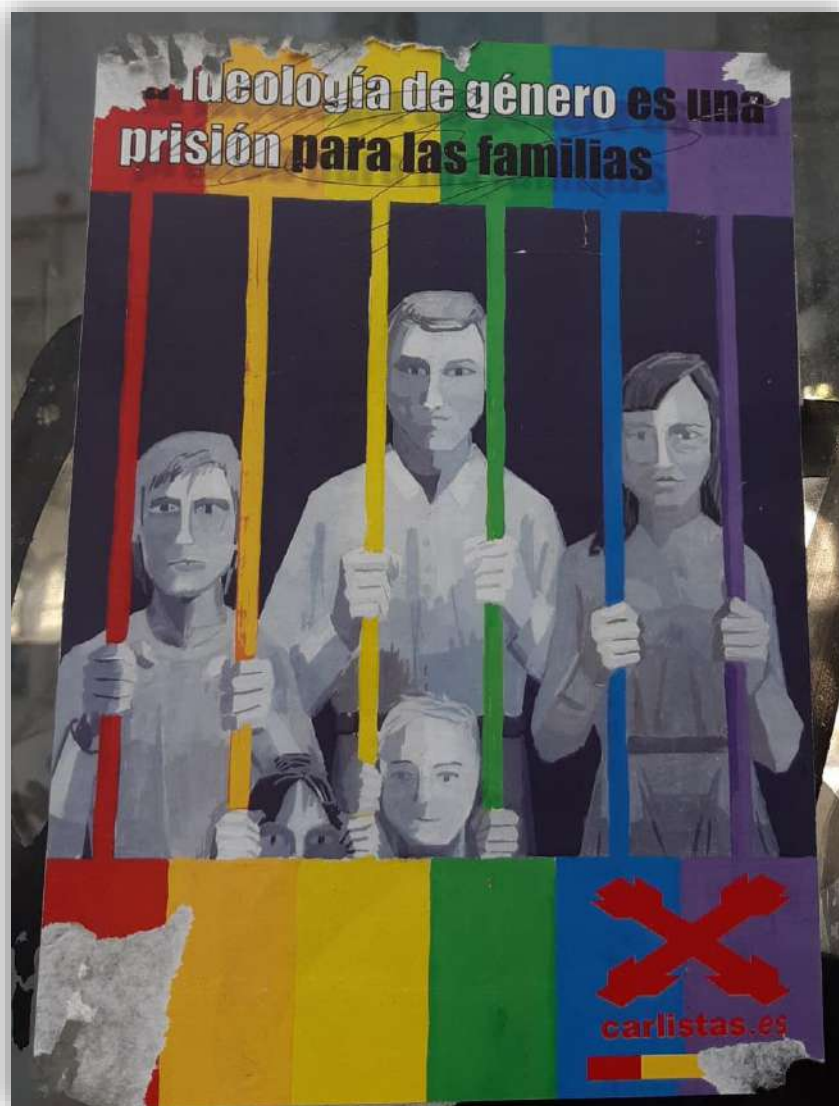


Pared con pintadas en Villanueva del Pardillo



JULIO

Pegatinas carlistas en la zona de Las Cortes (Madrid)



Pintada en un mural de Loeches



NOVIEMBRE

Distintos ataques a la sede de Kifkif





COMUNIDAD DE MADRID

ARGANDA

CULTURA

DEPORTES

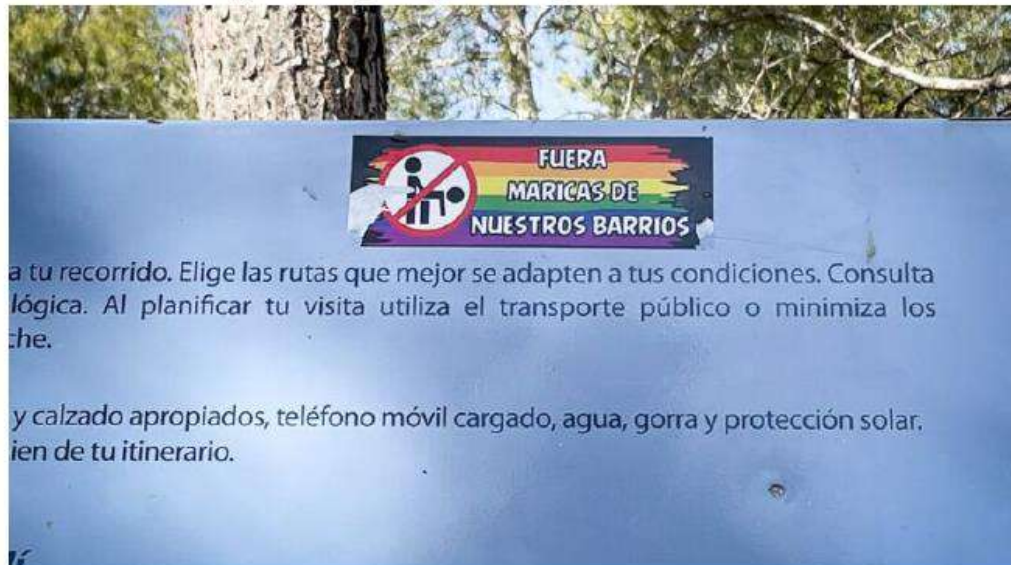
OCIO

ECONOMÍA/TRABAJO

EDUCACIÓN

El Colectivo Arganda LGTBQA+ denuncia la aparición de pegatinas contra su comunidad en el municipio

DEBATES: Colectivo Arganda LGTBQA+ Pegatinas LGTBQA+Fóbicas



PUBLICADO POR: EMMA HEREDERO 09/12/2021



Ayuntamiento de Arganda del Rey

[illegible]

[illegible]



Si eres víctima o testigo de una agresión, insulto o amenaza motivada por homofobia, bifobia o transfobia, ponte en contacto:

Arcópoli (Observatorio madrileño contra la LGTBfobia)

Teléfono y WhatsApp: 618547166

Twitter e Instagram: @ObsMadLGTB

Facebook: Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia

Web: www.contraelodio.org

Email: delitosdeodio@arcopoli.org / atencion@arcopoli.org

2021

Informe de incidentes de odio motivados por LGTBfobia

en la Comunidad de Madrid

